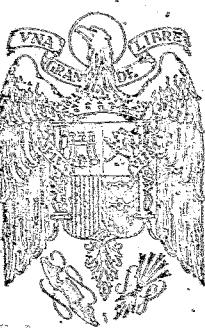


DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir una vacante existente en el Estado Mayor Central del Ejército, se destina al mismo, por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre de 1941 (D. O. número 217), al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) don Pedro Latorre. A cubierto, disponible forzoso en la quinta Región y agregado en el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 148) sobre provisión de destinos, se anuncian las siguientes vacantes, para ser cubiertas en los turnos que se señalan, entre los empleos que también se citan, de Cuerpo o Servicio de Estado Mayor:

Libre elección

Teniente coronel Jefe de Estado Mayor en la División de Infantería número 52, provisional.

Provisión normal

Teniente coronel en el Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

Teniente coronel en el Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.

Teniente coronel en la Sección de Movilización y Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante en el Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursando-as por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Existiendo en la plantilla de este Estado Mayor Central tres vacantes de comandante, una de capitán de Ingenieros, todas del Servicio de Estado Mayor o no, dos de subalterno de cualquier Arma, y cinco de ayudantes de oficina del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, se anuncia, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursando-las por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJERCITO

Academias Regimentales

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero y apartado e) del cuarto de la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), se designan para que efectúen el curso de formación de brigadas topográficas los sargentos efectivos de las Tropas del Servicio Geográfico del Ejército que se relacionan a continuación:

- 1.—D. Victor Mateo Bengué.
 - 2.—D. Pedro Pedreira López.
 - 3.—D. Eugenio Gracia Arróniz.
 - 4.—D. Lucio Domingo Casado.
 - 5.—D. Maximino López García.
 - 6.—D. Manuel Real Vázquez.
- Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 163), se anuncian para ser cubiertas por concurso seis vacantes de sargento de Artillería y cuatro de sargento de Ingenieros, existentes en la Compañía de Ordenanzas de la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instan-

cias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus filiaciones y hojas de casigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena y undécima, de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 246) para cubrir las siguientes vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Artillería:

Una de comandante de Artillería, profesor del tercer Grupo.

Una de comandante de Artillería, profesor del cuarto Grupo.

Se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Causa baja provisional en la Academia Militar de Transformación de Artillería, el caballero oficial cadete, alférez provisional de Infantería, don Juan Solano Pedrero, que quedará en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE VETERINARIA)

Bajas

A petición propia, causa baja definitiva en la Academia del Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), el caballero cadete de dicha Academia D. Juan Lillo Caballero, quedando sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a quanto dispone la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE SARGENTOS

Cursos

Para cumplimiento de lo dispuesto en el título cuarto de la orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139) y como continuación a las de 29 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 292) y 21 de mayo del actual (D. O. núm. 116), se llevará a efecto otro curso de Transformación de Sargentos no efectivos con arreglo a las siguientes instrucciones:

Artículo primero. Tendrá cinco meses de duración, desarrollándose desde el 11 de enero de 1944 hasta el 11 de junio.

Art. 2º Concurrirán:

a) Los sargentos no efectivos relacionados a continuación.
b) Los aplazados de los cursos anteriores por orden de este Ministerio.

c) Los que sean declarados no aptos por primera vez en los exámenes correspondientes al curso que actualmente se celebra.

Art. 3º Para la debida unificación de la enseñanza, este curso se desarrollará como los anteriores en las Unidades Especiales de Inscripción afectas a las Escuelas de APLICACIÓN de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, para los sargentos que tengan su residencia en

la Península, Baleares y Marruecos.

Los sargentos no efectivos llamados a este curso y pertenecientes a Intendencia, Sanidad Militar y Farmacia se agregarán a la Unidad Especial dependiente de la Escuela de APLICACIÓN de Infantería, y los de Veterinaria, a la de Caballería de análoga dependencia, efectuando todos ellos un período de prácticas en Centros o Unidades de su especialidad, que comprenderá desde el 15 de abril hasta el 31 de mayo, ambos días inclusive.

Art. 4º Los sargentos en las Unidades Especiales vivirán en régimen de internado en los alojamientos designados a este efecto.

Art. 5º El Capitán General de Canarias dispondrá la continuación de las Unidades similares creadas para los cursos anteriores, en las cuales se transformarán los sargentos no efectivos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que tengan su destino en dicho arquipielago, los que igualmente vivirán en régimen de internado en los alojamientos que designe dicha autoridad.

Art. 6º Los cuadros de Mando y Profesorado de las Unidades Especiales serán los mismos del curso anterior, con las modificaciones que se precisen introducir a la vista del número de alumnos que ahora se convoca.

Art. 7º El Capitán General de la primera Región facilitará, a petición de los directores de las Escuelas de APLICACIÓN, el personal de tropa esencialmente indispensable para atender los servicios generales de los alojamientos, así como el ganado, armamento y material necesario para la instrucción. Dicha autoridad regional solicitará de este Ministerio, con tiempo suficiente y de acuerdo con las necesidades expuestas por los citados directores, el menaje, utensilio de cocina y material de acuartelamiento preciso, a base de una cama completa por sargento, con dos mantas, dos juegos de sábanas y cabezales. Asimismo, con el fin de atender a todo lo relativo a contabilidad, administración y suministros de las Unidades, asignará a cada una de ellas un capitán de Intendencia. Medidas análogas adoptará el Capitán General de Canarias en relación con las Unidades dependientes de su mando.

Art. 8º Los sargentos destinados en la Península, Baleares y Marruecos efectuarán su presentación el día 10 de enero próximo, a las diez horas, en el Grupo Escolar Unanuno sito en esta plaza, calle de "La Batalla de Brunete", desde donde se darán distribuidos entre los diferentes alojamientos.

Los destinados en Canarias se presentarán en igual fecha en los puntos que se señale por la autoridad regional.

Unos y otros lo harán con las

prendas siguientes: Capote y uniforme reglamentario (en uso), gorro de cuartel, un par de botas negras y dos pares de guantes, uno avellana y otro blanco, llevando por todo equipaje una maleta de dimensiones corrientes.

En las Unidades Especiales les serán facilitados:

a) Con cargo al fondo de material de los Cuerpos de origen: una camiseta de atletismo blanca, un pantalón de atletismo con bolsillos, un jersey de lana gris, dos pares de alpargatas y un cordón distintivo.

b) Con cargo a los interesados: un cubierto completo.

c) Para su uso durante la permanencia en la Unidad: dos servilletas, dos vasos, dos platos y un corraje reglamentario.

d) Con cargo al fondo de masita de los interesados: un mono kaki, unos botos y tela para la confección de un uniforme y gorra.

Art. 9º Durante su permanencia en las Unidades Especiales de Transformación usarán los sargentos como distintivo un cordón de seda blanca del modelo aprobado.

Art. 10. Los sargentos disfrutarán durante el curso la dieta reducida, de la que abonarán a la Unidad Especial diez pesetas por asistencia y gastos generales, percibiendo el resto en mano.

Según se dispone en la orden de 23 de enero del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 22), las dietas a percibir por el personal de las Unidades Especiales serán reclamadas por las mismas, y por los Cuerpos a que pertenezcan en plantilla el resto de los devengos.

Art. 11. Los gastos de material de instrucción y de enseñanza que ocasione el curso serán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, formulándose los pedidos de cantidades a adeudar por conducto de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), donde deberán encontrarse para aprobación los presupuestos correspondientes, tanto por lo que afecta a material como a personal, formulados por las Unidades Especiales, incluso las de Canarias, antes del próximo día 30 de noviembre.

Art. 12. Los sargentos que en los exámenes de final de curso resulten uno aptos por primera vez, podrán repetirlo con los llamados al siguiente.

Art. 13. Oportunamente se ordenará un cuarto curso para los restantes sargentos no efectivos admitidos a la Transformación y que no son llamados al que ahora se dispone.

Art. 14. Los viajes de incorporación al curso y de regreso a los Cuerpos se efectuarán por cuenta del Estado, debiendo las autoridades regionales pasaportar a los sargentos

los efectivos llamados con la anticipación suficiente para cumplimiento del artículo octavo.

Art. 15. La Dirección General de Enseñanza Militar dictará las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo de cuanto se dispone en esta orden.

Art. 16. El Capitán General de Canarias propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del próximo día 30 de noviembre, el cuadro de mandos y profesores de las Unidades Especiales de aquel archipiélago entre jefes y oficiales que tengan destino en el mismo y reúnan las condiciones señaladas, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de esta orden.

Madrid, 14 de noviembre de 1943.

ASENSIO

RELACIÓN QUE SE CITA:

RELACION QUE SE CITA:

Primera Promoción

Orden de 17 de marzo de 1943 (DIARIO OFICIAL núms. 63, 69 y 70)

- 939.—D. Antonio Alonso Vilches.
- 940.—D. Ángel Colado Merino.
- 941.—D. Buenaventura Galdeano Corro.
- 942.—D. Afrodísio Reyes Calvo.
- 943.—D. Jaime Martín Domenech.
- 944.—D. Manuel Chaparro Cerdón.
- 945.—D. Antonio Marín Ramírez.
- 946.—D. Ángel Guareño Rey.
- 947.—D. Máximo del Campo Pérez.
- 948.—D. Bautista García Sevilla.
- 949.—D. Manuel Gutiérrez Benito.
- 950.—D. Olegario Santana Martín.
- 951.—D. Cleto Casquero Torio.
- 952.—D. Fortunato Ruiz Martínez.
- 953.—D. Valentín Román Folgado.
- 954.—D. Manuel Guerra Domínguez.
- 955.—D. Eloy Martín López.
- 956.—D. Fernando Llera Martínez.
- 957.—D. José Prieto Pérez.
- 958.—D. Gregorio Domínguez Ramos.
- 959.—D. José Rubio Sánchez.
- 960.—D. Antonio Cárdenas Ramírez.
- 961.—D. Evaristo Vairas Ramos.
- 962.—D. José Losada Losada.
- 963.—D. José María Rodríguez Fernández.
- 964.—D. José López Morán.
- 965.—D. Antonio Ordóñez León.
- 966.—D. Graciano Jiménez Rodríguez.
- 967.—D. Antonio Carrasco Loranca.
- 968.—D. Julio Santos Moreno.
- 969.—D. Nicolás López López.
- 970.—D. José Luis Oliver Palomo.
- 971.—D. Floritino Moreno Pérez.
- 972.—D. Fernando Antúnez Baena.
- 973.—D. Eladio González Fraile.
- 974.—D. Manuel Bollo Guillén.
- 975.—D. José Hernández Ramírez.
- 976.—D. Victoriano González García.
- 977.—D. Esteban E. Sierra Díaz.
- 978.—D. Ricardo Ojeda Vázquez.
- 979.—D. Julián Membrilla García.
- 980.—D. Agustín Marín González.
- 981.—D. Domingo Camino Ingelmo.
- 982.—D. Francisco Tur Mira.
- 983.—D. Manuel Rodríguez Iglesias.
- 984.—D. Francisco Subirat Corrales.
- 985.—D. Rufo Royo Luque.
- 987.—D. Pedro Barroso Valencia.
- 988.—D. Antonio Casado Vicario.
- 989.—D. Crescencio Monedero Rusas.
- 990.—D. Anastasio Gómez Bacos.
- 991.—D. José Elvira Sánchez.
- 992.—D. Ticiano Antón García.
- 993.—D. Manuel Robles Cortas.
- 994.—D. Manuel Bernal Ruiz.
- 995.—D. Manuel Iglesias Sánchez.
- 996.—D. Rafael Rincón López.
- 997.—D. Inocente Pérez Moreno.
- 998.—D. Gregorio Sánchez Espinosa.
- 999.—D. Carlos González Prieto.
- 1.000.—D. Alfredo González Ruiz.
- 1.001.—D. Juan García Izquierdo.
- 1.002.—D. Manuel Peláez Blanco.
- 1.003.—D. Manuel Maseda López.
- 1.004.—D. Antonio Docampo Carracedo.
- 1.005.—D. Amador Peña Martín.
- 1.006.—D. José Pérez Rodríguez.
- 1.007.—D. Emilio Domínguez Simón.
- 1.008.—D. Emiliiano Robles Lorenzo.
- 1.009.—D. Tomás Jiménez González.
- 1.010.—D. Cirilo Naudín Láman.
- 1.011.—D. Eugenio Fernández Rodríguez.
- 1.012.—D. Jesús Villacoba Díez.
- 1.013.—D. Francisco Novo Martí.
- 1.014.—D. Antonio Ribas María.
- 1.015.—D. Sabino Ferreira García.
- 1.016.—D. Luis Martín Miranda.
- 1.017.—D. Ramón Ojeda Rodríguez.
- 1.018.—D. Eleuterio Linares Díaz.
- 1.019.—D. Sebastián Martínez Martín.
- 1.020.—D. Manuel Cornejo Fernández.
- 1.021.—D. Tomás Alonso Ulloa.
- 1.022.—D. José Pérez González.
- 1.023.—D. José Llamas Granados.
- 1.024.—D. Ángel Alvarez Esteban.
- 1.025.—D. Miguel Torres Benedo.
- 1.026.—D. Gaspar García Fernández.
- 1.027.—D. Pedro Martínez González.
- 1.028.—D. Rufino Alonso Vera.
- 1.029.—D. Antonio Morales Núñez.
- 1.030.—D. Claudio Sánchez González.
- 1.031.—D. Vivencio Díez Presa.

- 1.032.—D. Ramón Muñoz Cortés.
 1.033.—D. Pablo de Diego Górdi-
 llo.
 1.034.—D. Ticiano García Jimé-
 nez.
 1.035.—D. Antonio Márquez Her-
 nández.
 1.036.—D. Pedro Vicente Vicente.
 1.037.—D. Francisco Domínguez
 Andrade.
 1.038.—D. Eladio Alonso Monte-
 rrubio.
 1.039.—D. Eusebio Pérez Ventura.
 1.040.—D. Emilio Martínez Cueto.
 1.041.—D. Secundino Miguel Ur-
 baneja.
 1.042.—D. Emilio Sosa Capote.
 1.043.—D. Juan Blanch Amorós.
 1.044.—D. Manuel Sanz Gracia.
 1.045.—D. Miguel Torres Mandá-
 cén.
 1.046.—D. José Manuel Rivero
 Irujo.
 1.047.—D. Francisco del Caño
 Morales.
 1.048.—D. Epifanio Pérez Mancebo.
 1.049.—D. Sebastián Carro Hidalgo.
 1.050.—D. Cristóbal Fernández Gu-
 errero.
 1.051.—D. Diego Sánchez Esteban
 1.052.—D. Antonio Morales Mora-
 les.
 1.053.—D. Urbano Sampedro Ro-
 dríguez.
 1.054.—D. Rafael Martín Hierro.
 1.055.—D. Benito González Meiríño.
 1.056.—D. Simón Bas Gil.
 1.057.—D. Emilio Pérez Escribano
 1.058.—D. Víctor Reguera Fernández.
 1.059.—D. Manuel Alcalde Guijado
 1.060.—D. Juan García Chapa.
 1.062.—D. Manuel Santiesteban Ro-
 dríguez.
 1.063.—D. Manuel Rodríguez Fer-
 nández.
 1.064.—D. Mariano Vidal Guisón.
 1.065.—D. Bautista Rodríguez Du-
 rán.
 1.066.—D. José Losada Pérez.
 1.067.—D. Teodoro Moreta García.
 1.068.—D. Julio Paredes Pérez.
 1.069.—D. Adrián Diéguez Pérez.
 1.070.—D. Ángel Cachero Iglesias.
 1.071.—D. Rodolfo Pastor García.
 1.072.—D. Francisco Cedena Nadal.
 1.073.—D. Eladio de Arriba Benito.
 1.074.—D. Félix Gonzalo Bonilla.
 1.075.—D. Esteban Fincias Espada
 1.076.—D. José Alejo Fraile Mé-
 ñez.
 1.077.—D. Blas González Mata.
 1.078.—D. Eugenio Rodríguez Fer-
 nández.
 1.079.—D. Valentín Tomé Sanz.
 1.080.—D. Sebastián Victoriano Ló-
 pez.
 1.081.—D. Francisco García Sainz.
 1.082.—D. Sebastián Sativa Ferrer.
 1.083.—D. José María Arroyo.
 1.084.—D. Marcelo Toribio Can-
 delo.
 1.085.—D. Román Pérez Cid.
 1.086.—D. Agustín Peña González.
- 1.087.—D. Julián Jiménez Hernán-
 dez.
 1.088.—D. Doroteo Calvo Calvo.
 1.089.—D. Antonio Fernández Cam-
 pos.
 1.090.—D. Eustaquio Pardo Campillo.
 1.091.—D. Tomás Puebla Bangueño.
 1.092.—D. Pedro Sánchez Bezo.
 1.093.—D. Ladislao Guerra Caña.
 1.094.—D. Pedro Gil de las Heras.
 1.095.—D. Epifanio Peinado García
 1.096.—D. Manuel Gómez Simón.
 1.097.—D. Pedro la Torre Lupérez.
 1.098.—D. Benito Berrido Lucena.
 1.099.—D. Jaime Mas Carriola.
 1.100.—D. Rogelio Uriz Pardo.
 1.101.—D. Agustín Martínez Ba-
 rrancos.
 1.102.—D. Santos Fernández Suárez.
 1.103.—D. Juan Vélez Fernández.
 1.104.—D. Agustín Lozano Rojas.
 1.105.—D. Emilio Gómez del Campo.
 1.106.—D. Máximo Corral Montes.
 1.107.—D. Eduardo Cibils Casals.
 1.108.—D. Jacinto Galindo Tomás.
 1.109.—D. Antonio Martín Ribas.
 1.110.—D. Evaristo Sánchez Puga.
 1.111.—D. Eusebio González Gómez.
 1.112.—D. Florencio Sampayo Soto.
 1.113.—D. Antonio Cañete Martín.
 1.114.—D. Pedro García Fernández.
 1.115.—D. Juan Vigil Marcos.
 1.116.—D. Mateo García Rodríguez.
 1.117.—D. Augusto Río Río.
 1.118.—D. Emilio del Río Pérez.
 1.119.—D. Mariano Andrés Soto.
 1.120.—D. Román Barreiro Baños.
 1.121.—D. Jenaro Fernández Gas-
 cón.
 1.122.—D. Ildefonso Valverde Hernández.
 1.123.—D. José Fuilleret González.
 1.124.—D. Luis Acosta Simón.
 1.125.—D. Felipe Barreto Noda.
 1.126.—D. Tomás Pileño Márquez.
 1.127.—D. Ricardo Gallardo Ordó-
 ñez.
 1.128.—D. Manuel Vega Pérez.
 1.129.—D. Benito las Heras Sanz.
 1.130.—D. Andrés González Luis.
 1.131.—D. Felipe Solís Rodríguez.
 1.132.—D. Antonio García Ramírez.
 1.133.—D. Lorenzo Pagán Olivares.
 1.134.—D. Martín Labarta Trascado.
 1.135.—D. Felicísimo de Lucas
 1.136.—D. Isidoro Barreiro Ortúñoz.
 1.137.—D. Víctor García Gómez.
 1.138.—D. Florián Pizarro del Risco.
 1.139.—D. Domiciano Rodríguez
 Diez.
 1.140.—D. Ilías Alfonso Masa.
 1.141.—D. José Molina Quirós.
 1.142.—D. Rafael Llana Artíñar.
 1.143.—D. Ángel Domínguez Pérez.
 1.144.—D. José Mariñas González.
 1.145.—D. Maximino Uriel Caja.
 1.146.—D. José María Álvarez.
 1.147.—D. Lisardo Bermúdez Cabeyo.
 1.148.—D. Justino Gerón Jiménez.
 1.149.—D. Manuel Herbelot Hernández.
 1.150.—D. José María Gómez.
 1.151.—D. Jacinto Casa de la Vega.
 1.152.—D. Manuel Hernández Mar-
 cos.
 1.153.—D. Sebastián Díaz Hernán-
 dez.
 1.154.—D. Juan Rubio Barbado.
 1.155.—D. Ramiro Portela Juárez.
 1.156.—D. Perpetuo Nieto Revilla.
 1.157.—D. Antonio Elisa García.
 1.158.—D. Manuel Medrano Pastor.
 1.159.—D. Manuel Muñoz Becerra.
 1.160.—D. Isidro Sánchez Gil-ro.
 1.161.—D. Miguel Sastre Jaumont.
 1.162.—D. Víctor Hermida Lis.
 1.163.—D. Salvador Baena López.
 1.164.—D. Antonio Acosta Pérez.
 1.165.—D. Víctor Sánchez Gonzá-
 lez.
 1.166.—D. Blas Orellana Pérez.
 1.167.—D. César González González.
 1.168.—D. Rafael Campanero To-
 rres.
 1.169.—D. Deogracias Rodríguez
 Fernández.
 1.170.—D. José Pérez Antequera.
 1.171.—D. Valentín Castillo Sal-
 nova.
 1.172.—D. Domingo Martín Mar-
 tínez.
 1.173.—D. Julián Rafael Fernán-
 dez Martínez.
 1.174.—D. Faustino Cirauqui Mar-
 tínez.
 1.175.—D. Roberto Bengome-
 Rodríguez.
 1.176.—D. Francisco Uceda Rodrí-
 guez.
 1.177.—D. Francisco Rodríguez
 Tejedor.
 1.178.—D. Pedro Márquez Rodrí-
 guez.
 1.179.—D. José Pérez Rodríguez.
 1.180.—D. Agustín Morelo Juiz.
 1.181.—D. Cándido Sánchez Br-
 cios.
 1.182.—D. Francisco Palomeque
 Toro.
 1.183.—D. Manuel Roig Colón.
 1.184.—D. Eladio Díaz Fortún.
 1.185.—D. Lorenzo Agúmez Gó-
 mez.
 1.186.—D. Nicanor Ordás Fernán-
 dez.
 1.187.—D. Antonio López Már-
 quez.
 1.188.—D. Ramón García Salazar.
 1.189.—D. Emilio Barrera Alva-
 rez.
 1.190.—D. Fulgencio García Vielva.
 1.191.—D. Valentín Borrillo Benito.
 1.192.—D. Antonio Portas Barrio.
 1.193.—D. Fulgencio Carrasco Ma-
 drid.
 1.194.—D. Martín Gutiérrez Do-
 minique.
 1.195.—D. Manuel Rodríguez Ro-
 dríguez.
 1.196.—D. Eusebio González Gó-
 mez.
 1.197.—D. Casiano Pallera López.
 1.198.—D. José María Eliseo Ló-
 pez.
 1.199.—D. Esteban Herreros Gha-
 ves.
 1.200.—D. Lázaro García Orrantia.

- 1.201.—D. Leandro Vandínas Torriero.
- 1.202.—D. Fidel Vázquez Antero.
- 1.203.—D. Andrés Sanz Gil.
- 1.204.—D. Honorio Fontela Fontela.
- 1.205.—D. Remigio Ochoa Alcázar.
- 1.206.—D. Delfín Novoa Conde.
- 1.207.—D. Antonio Rodríguez Félez.
- 1.208.—D. Juan Moreno Moreno.
- 1.209.—D. Antonio Alvarez Pérez.
- 1.210.—D. Aquilino Portos Pastor.
- 1.211.—D. Gabino Villiner Cano.
- 1.212.—D. Antonio Beltrán Valladares.
- 1.213.—D. Julián Zulaica Calleja.
- 1.214.—D. Luis López Fernández.
- 1.215.—D. Tomás Aranda Murillo.
- 1.216.—D. Audelio García Rosas.
- 1.218.—D. José Olmos Morales.
- 1.219.—D. Bienvenido Rico Minguela.
- 1.220.—D. Eduardo Agulló Pita.
- 1.221.—D. Antonio Mata Gómez.
- 1.222.—D. Bibiano López Bozas.
- 1.223.—D. Antonio Montero Jiménez.
- 1.224.—D. Antonio Martínez Lozano.
- 1.225.—D. Alfonso Jiménez Vera.
- 1.226.—D. Diego Jiménez Soler.
- 1.227.—D. José Cotán Carmona.
- 1.228.—D. José Villa Guerrero.
- 1.229.—D. José A. Montcivo Rebelo.
- 1.230.—D. Pedro Pecino Leiva.
- 1.231.—D. José Añeto Sanz.
- 1.232.—D. Antonio Vázquez Castañelcas.
- 1.233.—D. Narciso Val González.
- 1.234.—D. Fructuoso Mato Vidal.
- 1.235.—D. José López Sanz.
- 1.236.—D. Eustaquio López Hidalgo.
- 1.237.—D. Antonio Costellás Camollas.
- 1.238.—D. José García Illescas.
- 1.239.—D. Manuel Fernández Piedra.
- 1.240.—D. Eusebio García Gil.
- 1.241.—D. Lázaro González Eribarano.
- 1.242.—D. León Royo González.
- 1.243.—D. Pedro Nieto Nieto.
- 1.244.—D. Benito Pascual Velasco.
- 1.245.—D. Emilio García Núñez.
- 1.246.—D. Edmundo Guijarro Bajo.
- 1.247.—D. Sabino Maya Lobato.
- 1.248.—D. Valentín Liz Querente.
- 1.249.—D. Antonio Burgos García.
- 1.250.—D. Luis Ramos Gregorio.
- 1.251.—D. Francisco Vasco Hernández.
- 1.252.—D. Antonio Blandino Herrera.
- 1.253.—D. Ramón Núñez Vide.
- 1.254.—D. Dámaso Casas Gurtegui.
- 1.255.—D. Nicolás González Calvo.
- 1.256.—D. Florencio del Val Gómez.
- 1.257.—D. Antonio Callejo Gómez.
- 1.258.—D. Jerónimo Jiménez Márquez.
- 1.259.—D. Ismael Rabanal Pérez.
- 1.260.—D. Cosme Prebens Soler.
- 1.261.—D. Serafín Cambó González.
- 1.262.—D. Jesús Urtasun Sola.
- 1.264.—D. José Corral Blanco.
- 1.265.—D. Armando de León Martín.
- 1.266.—D. Joaquín Navarro Collantes.
- 1.267.—D. Isaías Jimeno Ortéga.
- 1.268.—D. Crescencio López del Pozo.
- 1.269.—D. Cayetano Fernández Lozano.
- 1.270.—D. Lucas Manuel Méndez Hernández.
- 1.271.—D. Francisco García Castilla.
- 1.272.—D. Jesús Amenabar Fernández.
- 1.273.—D. Félix Domínguez Tejo.
- 1.274.—D. Leonardo Renjel Núñez.
- 1.275.—D. Andrés Salvador Vázquez.
- 1.276.—D. Felipe Mayorga Saenz.
- 1.277.—D. Valentín Rosales de la Cruz.
- 1.279.—D. Bernardino Campos Heredia.
- 1.280.—D. José Fournieles Caro.
- 1.281.—D. Saturnino Arranz González.
- 1.282.—D. José Jiménez Rodríguez.
- 1.283.—D. Antonio Risueño Castro.
- 1.284.—D. Pedro Cadaval Torres.
- 1.285.—D. Bernardo Alonso Rodríguez.
- 1.286.—D. Melchor Vegas Díaz.
- 1.287.—D. Manuel Lamboza Montes.
- 1.288.—D. David Suárez Servio.
- 1.290.—D. Gaspar Madariaga Heredia.
- 1.291.—D. Antonio López Fernández.
- 1.292.—D. Agustín Sánchez Obregón.
- 1.293.—D. Manuel González Gil.
- 1.294.—D. Fortunato Morán Arias.
- 1.295.—D. Trifilio López Muñoz.
- 1.296.—D. Sancho Sánchez Aunión.
- 1.297.—D. Francisco Martos Morillo.
- 1.298.—D. José Luis Asprón Suero.
- 1.299.—D. Manuel Pintado Vargas.
- 1.300.—D. Sebastián Ramos Domínguez.
- 1.301.—D. Celso Estévez Cortés.
- 1.302.—D. Antonio Alba Romero.
- 1.303.—D. Eutiquio Carmeno Marín.
- 1.304.—D. Angel Escudero Vaca.
- 1.305.—D. Fernando Escobar Udaondo.
- 1.306.—D. Francisco Marrón González.
- 1.307.—D. Angel Lagarejos Vilalba.
- 1.308.—D. Antonio López Acevedo.
- 1.309.—D. Patricio Alcubilla del Grado.
- 1.310.—D. Ramón Rivero Balaguer.
- 1.311.—D. Santos Barrios García.
- 1.312.—D. Cristóbal Sobrado Méndez.
- 1.313.—D. Pedro Iglesias Gómez.
- 1.314.—D. Benito Maciá Gómez.
- 1.315.—D. Francisco Martín Alvaraz.
- 1.316.—D. Matías Oliva Jiménez.
- 1.317.—D. Félix Guerra Arana.
- 1.318.—D. Antonio Navarrete Puerto.
- 1.319.—D. Jesús Reguilón Estévez.
- 1.320.—D. José Fernández Bueno.
- 1.321.—D. Evaristo García de Río.
- 1.322.—D. Angel Zúñiga Antoniana.
- 1.323.—D. José Palomino González.
- 1.324.—D. Antonio Jafana Gardoso.
- 1.325.—D. Manuel Serón Lozano.
- 1.326.—D. Miguel Nicolau Bonet.
- 1.327.—D. Casimiro Vega Cojino.
- 1.328.—D. Marcelino Melrano Repedo.
- 1.329.—D. Angel Rodríguez Fraile.
- 1.330.—D. Angel Moreno Villar.
- 1.332.—D. Juan Oca Bueno.
- 1.333.—D. Ernesto Pérez Vázquez.
- 1.335.—D. Manuel Gaspar Echeverría.
- 1.336.—D. Manuel Gómez Velilla.
- 1.337.—D. Antonio Gómez López.
- 1.338.—D. Juan Matos Callejas.
- 1.339.—D. Federico Campoy Fernández.
- 1.340.—D. Juan Ruiz González.
- 1.341.—D. Antonio Miguel Nebreda.
- 1.342.—D. Luis López Cozar Quintana.
- 1.343.—D. Eduardo Iáñez Rodríguez.
- 1.344.—D. Salvador Cid Mancebo.
- 1.345.—D. Salvador Campona Centeno.
- 1.346.—D. Angel Monzalvo Larosa.
- 1.347.—D. Vicente Fernández Cruz.
- 1.348.—D. Salvador Fernández Ortiz del Río.
- 1.349.—D. Angel Estella Fajardo.
- 1.350.—D. Benito Aguado Rodríguez.
- 1.351.—D. José Fernández Chantres.
- 1.352.—D. Julián Carballés Martín.
- 1.353.—D. Francisco Carballo Santos.
- 1.354.—D. Santiago Pardo Alvarez.
- 1.355.—D. Domingo de Guzmán Toledo Pérez.
- 1.356.—D. Jacinto Aguacil Sanz.
- 1.357.—D. Benjamín Piedraita Ubieto.
- 1.358.—D. Manuel Jiménez Carmona.
- 1.359.—D. Honorio Giraldo Ramos.
- 1.360.—D. Luis Salvador Amigo.
- 1.361.—D. Rafael Sánchez Rigo.
- 1.362.—D. Pedro Domínguez Domínguez.
- 1.363.—D. Laureano Lorenzo Bartolomé.
- 1.365.—D. Belisario Gómez Salayero.
- 1.366.—D. José Nivela Sobradiel.
- 1.367.—D. José Leiva Leiva.
- 1.368.—D. Esteban Domínguez Moreno.
- 1.369.—D. José María González Noguera.
- 1.370.—D. Diego Maqueda Macías.
- 1.371.—D. José A. Gómez Obeso.
- 1.372.—D. Vicente Medrano Alonso.
- 1.373.—D. José González Pérez.
- 1.374.—D. Carlos Machín Montalbán.
- 1.375.—D. Francisco Santos Aral.
- 1.377.—D. Manuel Jiménez González.
- 1.378.—D. Nicacio Fernández Santos.
- 1.379.—D. Julio Mamón Tirado.
- 1.380.—D. Ricardo Macho Villadiego.
- 1.381.—D. Francisco Mateo Infante.
- 1.382.—D. Atilano González Cardenal.

- 1.383.—D. Francisco Riera Amengal.
 1.384.—D. Juan de Dios Moral Brante.
 1.385.—D. Juan González Pajuelo.
 1.386.—D. José Lorenzo Santana.
 1.387.—D. Adolfo Redondo Alfonso.
 1.388.—D. Paulino García Mata.
 1.389.—D. José Ronero Romero.
 1.390.—D. José Arqueira Vilas.
 1.391.—D. Antonio Ruiz Capascal.
 1.392.—D. Carlos Bas Alcalá.
 1.393.—D. Enrique Sánchez González.
 1.394.—D. Bernardo Casas Martín.
 1.395.—D. Dionisio Castro Cacheiro.
 1.396.—D. Francisco Calabozo Fuster.
 1.397.—D. Andrés Ruiz Cabrera.
 1.398.—D. Manuel Landa Novoa.
 1.399.—D. Aurelio Manero Ruiz.
 1.400.—D. Manuel Aguas Pérez.
 1.401.—D. José Hernández Fernández.
 1.402.—D. José Ramiro Basílido.
 1.403.—D. Agustín Fernández Gil.
 1.405.—D. Bartolomé Perelló Rintort.
 1.406.—D. Basilio Guijarro Omedo.
 1.407.—D. Leonardo Soto Reyes.
 1.408.—D. Agustín Santos Gómez.
 1.409.—D. Simón Pérez García.
 1.411.—D. Desiderio López Domínguez.
 1.412.—D. Doroteo Hernández Mendoza.
 1.413.—D. Publio González Pozo.
 1.414.—D. Carlos Cao Cao.
 1.415.—D. Alfonso Parriego Parriego.
 1.416.—D. Carlos Jiménez López.
 1.417.—D. Ángel Moreno García.
 1.418.—D. Gumersindo Camarero Cristóbal.
 1.419.—D. Juan Cumbreño Zanacada.
 1.420.—D. Manuel Arias Gayanes.
 1.421.—D. Teodoro Martín Hernández.
 1.422.—D. Máximo Pérez Gallego.
 1.423.—D. Felipentino Palacios Ezpita.
 1.424.—D. Antonio Medina Rodríguez.
 1.425.—D. José Fernández García.
 1.426.—D. José García García.
 1.427.—D. Laureano Millares Torres.
 1.428.—D. Vicente del Castillo del Olmo.
 1.429.—D. Miguel Muñoz Quesada.
 1.431.—D. Raimundo Borga Martín.
 1.432.—D. Félix Moreira Camiña.
 1.433.—D. Jesús Zahal Garraza.
 1.434.—D. Manuel Grande Gallego.
 1.436.—D. Rústico García Muñoz.
 1.437.—D. Leonardo Urra Chaso.
 1.438.—D. Atilano López Vila.
 1.439.—D. Antonio González Mazona.
 1.440.—D. Alfonso Pimentel Pérez.
 1.441.—D. Manuel Alcaraz López.
 1.442.—D. Eligio García Martín.
 1.443.—D. Alejandro Arraz Perceval.
 1.444.—D. Julián Castaño Pinuel.
 1.445.—D. Emilio López Medina.
 1.446.—D. Antonio González Abadil.
 1.447.—D. Celestino Marinas Domínguez.
 1.448.—D. Tristán García Lorenze.
 1.449.—D. Severino Jiménez Arribas.
 1.450.—D. Gerardo Allende Postigo.
 1.451.—D. Epifanio Vega Hernández.
 1.452.—D. Fernando Mateo Ruiz.
 1.453.—D. Manuel Hernández Mendaya.
 1.454.—D. Santos López García.
 1.455.—D. Alejandro Fernández Fernández.
 1.456.—D. Cristina Fernández Sánchez.
 1.457.—D. Lino González Martín.
 1.458.—D. Manuel Alonso Bajón.
 1.459.—D. Manuel Sánchez Gómez.
 1.460.—D. Miguel María Solas.
 1.461.—D. Jesús Busquedas Martín.
 1.462.—D. Eustaquio García Sajas.
 1.463.—D. Manuel Martín Concepción.
 1.464.—D. Constantino Ruiz Ortega.
 1.465.—D. Jesús Taura Zanoguera.
 1.466.—D. Luis San Vicente Rodríguez.
 1.467.—D. José Infantes Gallardo.
 1.468.—D. José María Angulo Zatón.
 1.469.—D. Jeremías Martínez Vega.
 1.470.—D. José Maestres Sarto.
 1.471.—D. Joaquín Alba Hernández.
 1.473.—D. Vicente García Mendoza.
 1.474.—D. Francisco Soriano Romero.
 1.475.—D. Ricardo Alvarez García.
 1.476.—D. Manuel Calderón Cordero.
 1.477.—D. Constancio Márquez González.
 1.478.—D. Andrés Canseco Domínguez.
 1.479.—D. Antonio González Pérez.
 1.480.—D. Jesús Ibarri García.
 1.481.—D. Pedro López Calvo.
 1.483.—D. S'xto Martínez Moreno.
 1.484.—D. Alberto Blanco Martín.
 1.485.—D. Julián Mora Nadal.
 1.486.—D. Félix Roble Martínez.
 1.487.—D. José Salguero Terres.
 1.488.—D. Pablo Fernández Moreno.
 1.489.—D. Francisco Pérez Esteban.
 1.490.—D. Fortunato Marcos Muñoz.
 1.491.—D. Luis Alvarez Eulate Fernández.
 1.492.—D. Francisco Ramos Velarde.
 1.493.—D. Rafael Mur Cuello.
- 1.494.—D. Honorato Ruiz Ruiz.
 1.495.—D. Manuel Rodas Benito.
 1.496.—D. José Amado Pérez.
 1.497.—D. Patricio Gilés Rebollo.
 1.498.—D. José López Vela.
 1.499.—D. Juan Cinta Ortiz.
 1.500.—D. Adrián Aguiar Pérez.
 1.501.—D. Rosendo Aguacil Degado.
 1.502.—D. José Fortea Castellote.
 1.503.—D. José Martínez Tejero.
 1.504.—D. Florencio Téllez López.
 1.506.—D. Faustino García Herrero.
 1.507.—D. Manuel Domínguez Rodríguez.
 1.508.—D. Manuel Miguel Moránigo Gallego.
 1.509.—D. Francisco González Charro.
 1.510.—D. Eusebio González Carchena.
 1.511.—D. Manuel García Fernández.
 1.512.—D. Antonio Izquierdi Carbajal.
 1.514.—D. Santiago Novo de Vega.
 1.515.—D. Higinio Varandela Adam.
 1.516.—D. Juan Mas Maestre.
 1.517.—D. Bel'sario Granja Varela.
 1.518.—D. Julio Hernández de Lago.
 1.519.—D. Bartolomé López Santos.
 1.520.—D. Pablo Roaigo Franco.
 1.521.—D. Alejandro Pérez Campos.
 1.522.—D. Adalberto Torres Medno.
 1.523.—D. José Fernández Alonso.
 1.524.—D. Manuel Prieto Rodríguez.
 1.525.—D. Vicente Lapáñez Estévez.
 1.526.—D. Jul'án Gómez Claverías.
 1.527.—D. Antonio Lage Gil.
 1.528.—D. Rafael Villalva Prieto.
 1.529.—D. José Arejón Fraile.
 1.530.—D. Amaro Narra Martín.
 1.531.—D. Felipe Palomo Ruano.
 1.532.—D. Mariano Carellier Rivera.
 1.533.—D. Francisco Yagüe Escobar.
 1.534.—D. Jul'ío Peña Alvarez.
 1.535.—D. José Sesma Agrello.
 1.536.—D. Manuel Trullen Sesma.
 1.537.—D. Juan Cerdáns Vídma.
 1.538.—D. Carlos Culbi González.
 1.539.—D. Nicolás Lapuente Falcn.
 1.540.—D. Julián García Luengo.
 1.541.—D. Eduardo Jiménez García.
 1.542.—D. Antonio Ortiz Herrera.
 1.543.—D. Félix de las Heras Bravo.
 1.544.—D. Cipriano Suárez Olivencia.
 1.545.—D. Francisco González Silva.
 1.546.—D. Jesús de Domingo Romero.
 1.547.—D. Emilio Trejo Molina.
 1.548.—D. Antonio Manuel Fernández.
 1.549.—D. Gerardo Pinilla Regueira.
 1.550.—D. Ovencio Becerril Tejero.
 1.551.—D. Patricio Calabaza Cetruero.
 1.552.—D. Manuel Casado Collado.
 1.553.—D. Blas López García.
 1.554.—D. José Quintapilla Ruiz.

- 1.553.—D. Ventura Zambrano Rabazo.
 1.556.—D. Blas González Plaza.
 1.557.—D. Carlos Ferreira Carretero.
 1.558.—D. Fulgencio Fernández Fernández.
 1.559.—D. Antonio Pérez Piedra.
 1.560.—D. Pablo Albertín Finesstra.
 1.561.—D. Ricardo Alquézar León.
 1.562.—D. Juan Santa María Velasco.
 1.563.—D. Jerónimo Roncero Revilla.
 1.564.—D. Felipe Blaco Baquedano.
 1.565.—D. Esteban Patiño Fonseca.
 1.566.—D. Cándido Gardo Barbero.
 1.567.—D. Juan Salas Fortela.
 1.568.—D. Celestino Pecina Beato.
 1.569.—D. Teribio Tablado Alvarez.
 1.570.—D. Fernando Moreno Quirós.
 1.571.—D. Francisco Salón Bordonoy.
 1.572.—D. Juan Jaray Jaray.
 1.573.—D. Antonio Molero Sierra.
 1.574.—D. Marcos Domínguez Sánchez.
 1.575.—D. Antonio Mollano Muñoz.
 1.576.—D. Jacinto García Rubio.
 1.577.—D. Constantino S. Quiñones Flores.
 1.578.—D. David Cerro Rodríguez.
 1.579.—D. Vicente Lahuerta Guillomía.
 1.580.—D. Cipriano Martín Caravantes.
 1.581.—D. Simón Esteban de Gracia.
 1.582.—D. Francisco Jiménez Aguilera.
 1.583.—D. José Ulibarri Montero.
 1.584.—D. Ricardo Manrique Manzano.
 1.585.—D. Domingo Izquierdo Sánchez.
 1.586.—D. Mariano Alonso Tomillo.
 1.587.—D. José Vicente Peiró.
 1.588.—D. Pedro Gómez Vidal.
 1.589.—D. Paulino Carrasco Yusete.
 1.590.—D. José González Gil.
 1.591.—D. Romualdo M. e Ilao Manso.
 1.592.—D. Valentín Bravo Manzaneado.
 1.593.—D. Antonio Dacasa Estévez.
 1.594.—D. Juan Martín Martín.
 1.595.—D. Emilio Lázaro Navarro.
 1.596.—D. Vidal Ovejón Ortiz.
 1.597.—D. Antonio Nimo Rehl.
 1.598.—D. Faustino González Gómez.
 1.599.—D. Antonio Morales Valle.
 1.600.—D. Nicolás Pérez Viñas.
 1.601.—D. Jose Franco Ares.
 1.602.—D. Vicente Porrás González.

- 1.604.—D. Luis Franco Pérez.
 1.605.—D. José Burillo Meseguer.
 1.606.—D. Laureano Alegre Leiva.
 1.607.—D. Levi Rodríguez Montero.
 1.608.—D. Benigno Vázquez Rodríguez.
 1.609.—D. Pablo Gamazo Marcos.
 1.610.—D. Aurelio Adanero Martín.
 1.611.—D. José Alonso Vila.
 1.612.—D. Antonio Minguez Mosquera.
 1.613.—D. Enstaquio Martín Arribas.
 1.614.—D. Joaquín Béjar Doneiro.
 1.615.—D. José Álvarez Martín.
 1.616.—D. José Adán Gañi.
 1.618.—D. Samuel Martín Martín.
 1.619.—D. Amancio García Huesca.
 1.620.—D. Francisco Fernández Modrogón.
 1.621.—D. Alberto Casado del Paso.
 1.622.—D. José Millán Temprano.
 1.623.—D. Juan Estévez Lago.
 1.624.—D. Luis González del Pozo.
 1.625.—D. Antonio Monje Cervantes.
 1.626.—D. Justo Pastor Rodríguez.
 1.627.—D. Manuel Álvarez Martín.
 1.628.—D. Alejandro Palacios Román.
 1.629.—D. Higinio Gumersindo del Río.
 1.630.—D. Fulgencio Batueca Garrido.
 1.631.—D. Benito Zúñiga Goicoechea.
 1.632.—D. Francisco Rodríguez Cañírol.
 1.633.—D. Antonio González Ramos.
 1.634.—D. Joaquín Montero Iglesias.
 1.635.—D. Juan Moreno Campos.
 1.636.—D. Francisco Aguilera Guerrero.
 1.637.—D. Miguel López Alba.
 1.638.—D. Jorge Medrano Pimpinea.
 1.639.—D. Martín Arteta Marcabán.
 1.640.—D. Juan Benítez de la Cruz.
 1.641.—D. José Rodríguez Pedrosa.
 1.642.—D. Antonio Casajús López.
 1.643.—D. Auxilio González Rodríguez.
 1.644.—D. Constantino Calvo de San José.
 1.645.—D. Basilio Correa Calero.
 1.646.—D. Máximo Infante Castaño.
 1.647.—D. Juan Rodríguez Bautista.
 1.648.—D. Andrés Ortiz Galindo.
 1.649.—D. José Román Martínez.
 1.650.—D. Rafael Norte Padilla.
 1.651.—D. Lucio González Rodríguez.
 1.652.—D. Manuel García Garrido.
 1.653.—D. Rafael Acosta Chinchón.
 1.654.—D. Rafael Fernández Fernández.
 1.655.—D. Felipe de Cazó Cañibano.
 1.656.—D. Manuel Villanueva Samana.
 1.657.—D. Quintín Moscoso López.
 1.658.—D. Rogelio Ariza Fernández.
 1.659.—D. Serafín Tovar Tovar.
 1.660.—D. Bautista Quinta Vázquez.
 1.661.—D. José Villega Puga.
 1.662.—D. Esteban Dora Perelló.
 1.663.—D. Sabiriano Ruiz Segredo.
 1.664.—D. Antonio Vera Agapito.
 1.665.—D. Adolfo de la Fuente Pezona.
 1.666.—D. José García López.
 1.667.—D. Manuel Lobato Antón.
 1.668.—D. Manuel Cubo Muñoz.
 1.669.—D. Demetrio Castillo Vélez.
 1.670.—D. Augusto Tabernero Balsa.
 1.671.—D. Ramón Manzanares Barba.
 1.672.—D. José Mora Cera.
 1.673.—D. Carlos Regidor Amila.
 1.674.—D. José González Combariza.
 1.675.—D. Francisco Camacho Revuelo.
 1.676.—D. Andrés Brague Porta.
 1.677.—D. Hermán Pérez Fuster.
 1.678.—D. Estanislao Cuenca Calero.
 1.679.—D. Miguel González Sánchez.
 1.680.—D. Francisco Vera Paz.
 1.681.—D. Enrique Rodríguez Carrillo.
 1.682.—D. Pablo Molina de Castro.
 1.683.—D. Ambrosio Peto Arcas.
 1.684.—D. Angel Prieto Vicente.
 1.685.—D. Vicente Palau Sirvent.
 1.686.—D. Juan Eguileta Yáñez.
 1.687.—D. Gregorio Iglesias Moreno.
 1.688.—D. Ricardo Placeres Navarro.
 1.689.—D. Felipe Martín Alonso.
 1.690.—D. Domingo Castro González.
 1.691.—D. Sebastián Vivas Vega.
 1.692.—D. Pascual Pujol Medina.
 1.693.—D. Francisco Cuevas García.
 1.694.—D. Francisco Matos Soto.
 1.695.—D. Manuel Martínez Acebedo.
 1.696.—D. José María Díaz López.
 1.697.—D. Fernando Llerida Jiménez.
 1.698.—D. Miguel Ferrer Herranz.
 1.699.—D. José Amaya Jaramillo.
 1.700.—D. José del Castillo Alfonso.
 1.701.—D. Federico Rodríguez Martín.
 1.702.—D. Eduardo Alonso Stracki.
 1.703.—D. Ladislao Garañeda.
 1.704.—D. Manuel Valle García.
 1.705.—D. Emilio García Hombranera.
 1.706.—D. Gregorio Martín García.
 1.707.—D. Saturnino López Muñoz.
 1.708.—D. Francisco Blanco Romero.
 1.709.—D. Antonio Vilches Jiménez.
 1.710.—D. Luis Marcos Redondo.
 1.711.—D. Félix García Funcia.
 1.712.—D. Alonso Jiménez Alauz.
 1.713.—D. Julián García Benedito.
 1.714.—D. Rogelio Zufrí Cuesta.
 1.715.—D. Tarsicio Alonso Paredes.
 1.717.—D. Honorio Martín Lorenzo.
 1.718.—D. Sixto Rubio Martín.
 1.719.—D. Calixto Martín Herrera.
 1.720.—D. Sixto Arranz Sánchez.
 1.721.—D. Antonio García Rodríguez.
 1.722.—D. Modesto Díez Alonso.

1.733.—D. Miguel Pérez Castrillo.
 1.732.—D. Carlos Santacruz Sánchez.
 1.725.—D. Avelino Torres Sanmartín.
 1.726.—L. Agustín Gómez Gómez.
 1.727.—D. Juan de las Heras García.
 1.728.—D. Jaime Berrido del Valle.
 1.729.—D. Ángel González Luis.
 1.730.—D. Manuel Niebla Torrealba.
 1.731.—D. Agustín Macías Pérez.
 1.732.—D. Pedro Trancha Poenza.
 1.733.—D. José A. Blanco Quintín.
 1.734.—D. Emilio Vázquez García.
 1.735.—D. Vicente Vadillo Espiga.
 1.736.—D. Manuel Ismael Vázquez.
 1.737.—D. Custodio Furnieles Hurém-
 dez.
 1.738.—D. Eutiquio Rodrigo Serna.
 1.739.—D. Telesforo Alfonso Ramos.
 1.740.—D. Leocadio Valle González.
 1.741.—D. Domingo Sánchez Martín.
 1.742.—D. Francisco Prado Castán.
 1.743.—D. Feliciano Tenorio Moreno.
 1.744.—D. Lucas Ayo Sedano.
 1.745.—D. Sebastián Mata Marcos.
 1.746.—D. Fernando Martínez Mati-
 lla.

1.747.—D. José Miranda Miranda.
 1.748.—D. Pedro Bonain Pico.
 1.749.—D. Luis Infante Gómez.
 1.750.—D. Florencio Baglikto Avilés.
 1.751.—D. Manuel González García.
 1.752.—D. Eugenio Dotero Docal.
 1.753.—D. Fidencio Blanco Tascón.
 1.754.—D. Manuel Vals Salinas.
 1.755.—D. Vicente Rial Sofora.
 1.756.—D. Ramón Soriguera Alicante.
 1.757.—D. Ángel Hernando Gallego.
 1.758.—D. Isidro Palomo Yagüe.
 1.759.—D. José Potillo Abalo.
 1.760.—D. Romualdo Abril Faya.
 1.761.—D. Ricardo Quintana Solís.
 1.762.—D. Aureliano Molano Gil.
 1.763.—D. Ramón Otero Carbayo.
 1.764.—D. Marciano Eleno Santos.
 1.765.—D. Fabriciano Fernández Ber-
 cardo.
 1.766.—D. Fausto Guerra Boda.
 1.767.—D. Félix Puente Sanjuán.
 1.768.—D. Juan Tato Tato.
 1.769.—D. Cayetano Juan Torregrosa.
 1.770.—D. Antonio Alemany Mas.
 1.771.—D. Antonio Ruiz Macías.
 1.772.—D. Luis Hernández Guillén.
 1.773.—D. Eloy Medano Goribia.
 1.774.—D. Francisco Velázquez An-
 gel.

1.775.—D. Juan Pájaro Peña.
 1.776.—D. Abuadío Orive Lozano.
 1.777.—D. Antonio Tirado Expósito.
 1.778.—D. Paulino Gil Mangado.
 1.779.—D. José Gil y Gil.
 1.780.—D. Rafael Guijado Martínez.
 1.781.—D. Manuel Mario Rastrollo.
 1.782.—D. José Valdemarín Patiño.
 1.783.—D. Miguel Gelabert Van-
 nell.
 1.784.—D. José Bravo Alfonso.
 1.785.—D. Alejandro Pérez Cua-
 ntanal.
 1.786.—D. Pablo Echevarría Ji-
 meno.
 1.787.—D. Evaristo López García.
 1.788.—D. José Gelados Santos.

1.789.—D. Constantino Martín
 Martín.
 1.790.—D. José María Prieto Prie-
 to.
 1.791.—D. Manuel López Valderra-
 ma.
 1.792.—D. Mariano Pérez Fernán-
 dez.
 1.793.—D. Juan Cordillo Sánchez.
 1.794.—D. Frijidiano García Este-
 ban.
 1.795.—D. Bernardo Darriba Ra-
 ma.
 1.796.—D. Antonio Fernández Co-
 sío.
 1.797.—D. José García Ibáñez.
 1.798.—D. Agustín Luján Casas.
 1.799.—D. Diego Román Sánchez.
 1.801.—D. Luis Muñoz Marín.
 1.802.—D. Marcelino Albalat Gar-
 cía.
 1.803.—D. Francisco Pérez Martí-
 nez.

*Orden de 19 de mayo de 1943
(D. O. núm. 114)*

956 a).—D. Rafael Pereda Rosa-
 do.
 970 2).—D. Ricardo Díez Iñíguez.
 1.014 a).—D. Domingo Ventura
 Moya.
 1.053 a).—D. Alberto Lubarri Pé-
 rez.
 1.098 a).—D. Antonio Barrero
 Méndez.
 1.109 a).—D. Agustín Asiaín Gar-
 cés.
 1.297 a).—D. Nicolás Alvarez
 Méndez.
 1.327 a).—D. Tomás Picón Pablo.
 1.366 a).—D. Francisco Martínez
 Fernández.
 1.446 a).—D. Jesús López Díaz.
 1.500 a).—D. Adrián Aguilar Pé-
 rez.
 1.520 a).—D. Felipe Arriaga Can-
 tuyera.
 1.634 a).—D. Arturo López Matu-
 rana.
 1.653 a).—D. Juan Bentacort Quin-
 tana.
 1.696 a).—D. Antonio Rodríguez
 Deafio.
 1.717 a).—D. Manuel López Gayo-
 sa.

*Orden de 2 de julio de 1943
(D. O. núm. 150)*

19 b).—D. José Blea Navarro.
 14 a).—D. José Sánchez Friol.
 16 a).—D. José Cubillas Ruiz-
 gómez.
 18 c).—D. José García Santama-
 ria.
 22 d).—D. Desiderio Reyán Reyán.
 23 d).—D. Agustín Prieto Riano.
 25 a).—D. Cayo Carvajal Rodrí-
 guez.
 27 a).—D. Alfonso Barrio Fernán-
 dez.
 29 e).—D. Mariano Aguilera Sa-
 lazar.

29 f).—D. Miguel Juárez Moreno.
 6 a).—D. José A. Fernández Mo-
 lina.
 7 a).—D. Armando Navarro Mon-
 te.
 7 b).—D. Julián González Vara.
 12 a).—D. Ramón Martínez Ube-
 a.
 14 a).—D. José de la Iglesia Pa-
 tra.
 14 b).—D. José Cruz García.
 22 a).—D. Benito Alonso Pérez.
 22 b).—D. Julián Gil Barbero.
 24 a).—D. Rafael Acevedo Rodrí-
 guez.
 25 a).—D. Ingacio Ortiz Lagarez.
 41 a).—D. Eladio García Guillén.
 47 a).—D. Antonio Benavides Ca-
 macho.
 53 a).—D. José Caballero Torres.
 56 a).—D. Santiago Teso Montes.
 60 a).—D. Gabriel Martínez Ceña.
 84 a).—D. Pablo Escudero Yela-
 mos.
 86 a).—D. Claudio de María García.
 109 a).—D. Serafín Pereira Alva-
 rez.
 117 a).—D. Francisco Ortiz Gó-
 mez.
 138 a).—D. José Salgado Justo.
 150 a).—D. Julián López San
 Juan.
 162 a).—D. Basilio Minicio Alva-
 rez.
 169 a).—D. Evelio Ferreiro Del-
 gado.
 176 a).—D. Gonzalo Vicente Du-
 que.
 293 a).—D. Felipe Camacho Ga-
 lliego.
 317 a).—D. Manuel San Pedro
 Arias.
 498 a).—D. Serafín García Reta-
 mero.
 752 a).—D. Julio López Jiménez.
 429 a).—D. Vicente López Troitiño.
 559 a).—D. Vicente Gallén Guía.
 658 a).—D. Pantaleón Rodríguez
 García.
 683 a).—D. Claudio Jiménez Gil.
 901 a).—D. Antonio Fernández Ji-
 ménez.
 910 a).—D. Emilio Díaz Fernán-
 dez.
 1.089 a).—D. Gabriel Villalta Rei-
 na.
 1.497 a).—D. Antonio Beltrán Ca-
 brera.

*Orden de 3 de septiembre de 1943
(D. O. núm. 202)*

17 a).—D. Ángel Segovia Ferrei-
 ra.
 18 a).—D. Francisco Gutiérrez
 Sánchez.
 24 a).—D. Camilo Veiga Arias.
 25 b).—D. Joaquín del Campo Mo-
 nate.
 27 b).—D. Fedrino Peñalba An-
 tonia.
 30 a).—D. Hipólito Matos Santos.
 3 b).—D. Antonio Escolá Gonzá-
 lez.

7 b).—D. Eligio Alvarez Domínguez.
 11 a).—D. Emilio Vicente Fernández.
 11 b).—D. Juan Francisco Tobias Pérez.
 11 c).—D. Braulio González Roget.
 18 a).—D. Benito García Santos.
 21 a).—D. Francisco Durán Monroy.
 21 b).—D. Francisco Martín Piriz.
 22 a).—D. Laurentino Fernández Blasco.
 25 b).—D. Manuel Balcerón Pérez.
 27 b).—D. Leoncio de la Fuente Ibáñez.
 27 c).—D. Nicolás Martínez Fernández.
 29 a).—D. Teodoro Galán Duque.
 30 b).—D. Juan Torres Gilabert.
 40 a).—D. José Yáñez San José.
 40 b).—D. Vicente Morgado Forron.
 42 a).—D. Pascasio Plaza Miguel.
 42 b).—D. Jesús Freixenet Pérez.
 55 b).—D. Antonio Villamor Prieto.
 85 a).—D. Francisco Covas Brunet.
 85 b).—D. Claudio de María García.
 121 b).—D. Sixto Díez Fuentes.
 136 a).—D. Ramiro de Díes Blanco.
 137 a).—D. Juan Sánchez Santos.
 138 a).—D. Domingo Díez Martín.
 143 a).—D. Francisco Sánchez Nieto.
 149 a).—D. Julio Ruiz Fernández.
 150 a).—D. José Gómez Abad.
 261 a).—D. Antonio Peramio Casado.
 168 a).—D. Andrés Landa Landa.
 168 b).—D. Emilio Vázquez Reina.
 171 a).—D. Teodosio Martínez Mazo.
 294 a).—D. Luis Salmerón Justo.
 295 a).—D. Manuel Ca'a Rosón.
 296 a).—D. Adelmo Yedra Vázquez.
 705 a).—D. José Alberto Gómez.
 752 a).—D. Daniel Arribas de Diego.
 850 a).—D. Obdulio Sánchez González.
 910 a).—D. Manuel Rodríguez Sillés.
 1.083 a).—D. Manuel González Gil.
 1.340 a).—D. Virgilio Díez Alaez.
 1.457 a).—D. José M. Cano Dato.
 1.475 a).—D. Juan Barrera Lozano.
 1.715 a).—D. Domingo Moreno Gailego.

Orden de 6 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 254)

4 a).—D. Antonio Rosa Fernández.
 5 b).—D. Amancio Alonso Alvarez.
 5 c).—D. Manuel Caivelo García.
 6 d).—D. Ignacio Yáñez Asensio.
 9 a).—D. Félix Valdespino Gusano.
 11 d).—D. José García Martínez.
 12 c).—D. Francisco Fernández Robles.
 14 c).—D. José Lamio de Poynos.
 17 a).—D. José Manzano Caffuda.
 18 c).—D. Fabriciano Picó Guijarro.
 18 d).—D. Miguel Pérez González.
 19 b).—D. Eduardo Alcayda Hidalgo.
 19 c).—D. José Merino Rincón.
 26 c).—D. Santiago Collazo Vaca.
 31 a).—D. Manuel Rodríguez Ramírez.
 40 d).—D. Genaro Ribot García.
 85 c).—D. José Gallego Fernández.

138 c).—D. Francisco Puster Cardús.
 135 b).—D. Rafael Medina Martín.
 142 a).—D. Juan Boza González.
 256 a).—D. José Trujillo Trujillo.
 637 a).—D. Angel Veivir Darriba.
 1.468 a).—D. Julio Castillo Castellanos.
 32 a).—D. Angel Zanfao de Vega.
 65 a).—D. Jesús Gutiérrez Blázquez.
 62 a).—D. José Guerra Vergara.
 76 a).—D. Enrique García Lafuente.
 76 b).—D. Amadeo Rivera Estévez.
 1 a).—D. Antonio Martín Pérez.
 6 b).—D. José Venancio Zamorano.
 6 d).—D. Rodrigo Quiñones Gómez.
 6 e).—D. Esteban Vicente Pérez.
 12 a).—D. Balbino Arango López.
 15 a).—D. Luis López Ocaña.
 26 b).—D. José Fernández Adam.
 26 d).—D. Fermín Marín de Benito.
 40 c).—D. Alfredo del Castillo Collado.
 56 d).—D. José López Losada.
 69 a).—D. Luis Suárez Blanco.
 98 a).—D. José Pascual Redillino.
 113 b).—D. José A. Gandarias Ibarra.
 143 c).—D. Enrique Urraca González.
 376 b).—D. Gregorio Sánchez González.
 663 a).—D. Andrés Romero Caneja.
 682 a).—D. Gumersindo Meudicote López.
 763 a).—D. Rodrigo Herrero Sánchez.
 1.239 a).—D. Antonio López Arroyo.
 1.249 a).—D. Ignacio González Martín.
 1.667 a).—D. Alberto Jiménez Bonifacio.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor d. 1 cabo de Ingenieros, fallecido, Félix Ortega Valenzuela, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa, por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Méritos

Este caballo, que se hallaba licenciado al iniciarse el Movimiento nacional, en Guadalajara, se incorpora voluntariamente al mismo en los primeros momentos, presentándose en el cuartel del Regimiento de Aerostación, pidiendo un puesto donde combatir y defender los ideales que nuestra Cruzada representa.

Actúa con gran decisión, valor y entusiasmo en múltiples servicios que se

le encomiendan, y cuando el día 22 de julio de 1936 el enemigo ataca la Plaza con fuerzas numerosas y abundante material, defiende con una ametralladora al puesto que se le confía, causando gran número de bajas al enemigo, y no obstante hallarse empleado en lugar muy batido por los fuegos contrarios, desatiende los consejos que se le hacen para que se replique, continuando en su puesto hasta agotar el último cartucho, como así sucedió momentos después, dando su vida por España, y admirando con su heroico sacrificio a cuantos presentaron ese rasgo de temple de soldado español.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la orden de aptitud para el ascenso de fecha 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados aptos en los cursos de capacitación celebrados en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, continuando en los destinos que actualmente tienen y con la antigüedad que les fué conferida en las respectivas órdenes de ascenso a comandante:

D. José Centeno Pérez.
 D. José Carreño Velarde.
 D. Cipriano Cardeñosa Matheu.
 D. José Cerdán Salas.
 D. José Sánchez Vargas.
 D. Mariano Quintana Bolado.
 D. Senén Ramírez Figueroa.
 D. José Gómez Soler.
 D. Miguel Barraca Morales.
 D. Fernando Alvarez Amado.
 D. Angel Aguilar Gómez.
 D. José Galán Fontenla.
 D. Antonio Gómez Serapio.
 D. Francisco Rodriguez Garriga.
 D. Salvador Mora Gaya.
 D. Manuel Navas Moreno.
 D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas.
 D. Narciso Ariza García.
 D. Antonio Servera Barceló.
 D. José Jarreto Méjica.
 D. Julián García Sultis.
 D. Vicente Rojo López.
 D. José Belzunce González.
 D. Rodolfo Alvarez Lara.
 D. Juan Echániz Uriz.
 D. Joaquín Rodriguez Llanos.
 D. Antonio Núñez Robles.
 D. Francisco de Hita Estanga.

D. Jesús Montes Martín.
 D. Joaquín Gurriarán Salgado.
 D. José Alvarez de Toledo Mencos.
 D. Maximiano Galiana Castilla.
 D. Epifanio González García.
 D. Fernando García Rebull.
 D. Rafael Molina Sainz.
 D. Julio Egea Jiménez.
 D. Ángel Pereira Morante.
 D. Juan de la Fuente Torres.
 D. Luis Vázquez Salas.
 D. José Tormo Lobera.
 D. Ángel Pérez Galino.
 D. Luis Navarro Morentín.
 D. Ignacio Quintana Roji.
 D. Tomás Serra Giaés.
 D. José Martinho Rosario.
 D. Vicente Ruiz de Apodaca Sarabia.
 D. Gregorio Manzano Pérez.
 D. Ramiro Vizán Revilla.
 D. Manuel Guillén Massaguér.
 D. Florentino Almenda Cuadrado.
 D. Joaquín González Martínez.
 D. Santiago Fernández Miranda.
 D. Alfonso Sotelo García.
 D. Carlos Salto García Margallo.
 D. Timoteo Carnicero Méndez.
 D. Fernando Pignatelli Carrasco.
 D. Santiago Gómez García.
 D. Antonio Herrero Navarro.
 D. Luis Muñoz y Repiso de Vaca.
 D. Julio de la Torre Gálán.
 D. Juan Monterrubio España.
 D. Bienvenido Martín Cañas.
 D. José García Serrano.
 D. Alfredo Girbal Dueñas.
 D. Mateo Jaume Roselló.
 D. Antonio Gasco Hernández.
 D. Ángel Ruiz Gregorio.
 D. Antonio Hernández-Pinzón Vázquez.
 D. Ramón Quintana Hostos.
 D. Modesto Carballo Corrales.
 D. Juan Vilches Arenas.
 D. Cándido Santos Valencia.
 D. Francisco Marcellán Alcubierre.
 D. Germán Valiente Fernández.
 D. Vicente Gutiérrez Armajach.
 D. Ángel Bueno Linares.
 D. Jesús Durana Ugartondo.
 D. Antonio Angulo Melero.
 D. José María Romero Sixto.
 D. Cesáreo Valls Moreno González.
 D. José Muñuelo Quesada.
 D. Lorenzo Thomas Perelló.
 D. Víctor Saracibar Bazán.
 D. Manuel Romero Sixto.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información inscrita con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (D. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería D. José Pueblas Rodríguez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la

situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Recrutamiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez provisional de Infantería don Máximo Sofillo Ballester, en súplica de rectificación de sus apellidos en el sentido de que se hagan constar los de López Sofillo en lugar de con los que figura actualmente, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real orden de 25 de septiembre de 1878, que, en lo sucesivo, figure con el nombre y apellidos de Máximo López Sofillo, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Vacantes de mando**

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 61, que ha de ser cubierto por elección, los coroneltes de la citada Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península, y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos, anticipando sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que se indica:

D. Francisco Adriaensen Gareca-Vidal, con destino en la Dirección General de Industria y Material, continúa en su actual destino.

D. Antonio Company Isern, con destino en el Regimiento de Artillería número 35, disponible forzoso en Baleares.

D. Raimundo Lozano Latorre, con

destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, continua en su actual destino Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Hernández Oramas al teniente de Artillería D. Enrique Sánchez García, con destino en el Regimiento del Arma núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (*colección Legislativa* núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda y séptima Región Militar, con residencia en Baena (Córdoba) y Medina del Campo (Valladolid), a partir del día 6 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 107), el teniente de Artillería D. José Portero López, con destino en la Jefatura de Recuperación y batallón de Especialidades núm. 1.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Vista la instancia promovida por el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tercera sección, primera subsección, grupo "B", D. Fidel Agudo Valverde, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado en la que solicita ocupar plaza de maestro carpintero en la segunda Sección del referido Cuerpo; comprobado que el respetante fué aprobado en el examen oposición que hubo en la Maestranza de Madrid, con arreglo a las normas de la real orden circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, de 13 de abril de 1937 (D. O. núm. 84), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 1 de abril de 1937 (D. O. núm. 76), y que en la actualidad existen vacantes de la mencionada especialidad, he tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndole el pase a la segunda Sección,

destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, continua en su actual destino Madrid, 16 de noviembre de 1943.

como tal maestro carpintero, colocándose a continuación de D. Tomás Martínez Pava, con la antigüedad de esta fecha, quedando clasificado con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que por sus años de servicio y abonos de campaña le corresponden desde el 1 de febrero de 1940, sueldo que empezará a disfrutar a partir de la revista de Comisario del próximo mes de diciembre, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130) el sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Emilio Cadorniga Alvarez, destinado en la Comisión Comarcal de Mutilados de La Coruña, se le concede el ascenso al empleo de brigada, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, en las condiciones previstas en dicho decreto y continuando en la misma situación que actualmente se encuentra.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército y en el empleo que disfrutan, por fin de septiembre de 1942 y de octubre de 1943, respectivamente; los sargentos de Artillería D. Carlos Gómez Sarrión y D. Antonio Sierra Ferrates, procedentes de zona libbrada en la tercera Región y Baleares, respectivamente, y pasan a la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Rechitamiento y reemplazo a que pertenezcan.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros, anuncias a concurso por orden de 7 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 204), existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen, he designado a los de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Dirección General de Industria y Material

Comandante D. Manuel Martín Rascón, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. José Oyamburu Salegui, del Regimiento de Fortificaciones núm. 5.

Parte Central de Ingenieros y Desacimientos

Teniente coronel D. Antonio Herráiz Llorens, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Comandante D. Pablo Padilla Hernández-Urrutia, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Capitán D. Emilio Fernández Hernández, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército. (Para Depósito, tercera Región.)

Otro, D. Nicolás Alonso Siguenza, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército. (Para el Depósito de la séptima Región.)

Otro, D. Andrés Peñuelas Márquez, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército. (Para el Depósito de la octava Región.)

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de octubre de 1943 (D. O. núm. 234), se destina a la Jefatura de Transmisiones del Ejército al capitán del Arma de Ingenieros D. Angel Arbex Berbes, con destino en el batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y territorios de África.

Patronatos de Huérfanos de la Guerra.—Una.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria del capitán de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Florentino Portero de la Cruz, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Por orden de 9 de mayo de 1939 (B. O. núm. 131) se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al comandante de Infantería D. Teodoro Laborda Martínez, con la clasificación de "Mutilado potencial", y sufrido nuevo reconocimiento ante la Junta Facultativa de la Dirección General de Mutilados, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), queda clasificado definitivamente como herido de guerra, cesando como tal Caballero Mutilado.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por orden de 30 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al cabo de la Policía Armada D. José López Mera, con la clasificación de Mutilado Potencial, y sufrido nuevo reconocimiento ante la Junta Facultativa de la Dirección General de Mutilados, con arreglo al artículo 14 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), queda clasificado definitivamente como herido de guerra, cesando como tal Caballero Mutilado.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los oficiales relacionados a

continuación con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán D. Antonio Pérez Caparrós, a comandante, con la de 12 de marzo de 1941.

Teniente D. Juan Pérez Fernández, a capitán, con la de 7 de noviembre de 1943.

Otro, Hamed Ben Ali Mekinasi, número 29, a capitán, con la de 1 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez al sargento del expresado Cuerpo Sidi Mohamed Ben Mohamed Garbani, núm. 166, con antigüedad de 7 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1943, al personal relacionado a continuación:

Brigada D. Francisco Hernández Prieto, a subayudante.

Otro, D. Juan Lois Rodríguez, a subayudante.

Otro, D. Miguel Palomino Sierra, a subayudante.

Sargento primero D. Antonio Molles Fernández, a brigada.

Otro, D. Fausto Sobrino Pardo, a brigada.

Otro, D. Hipólito Santamaría Peña, a brigada.

Otro, D. Lucio Navarro Tiedra, a brigada.

Otro, D. Valentín Iglesias Paracuellos, a brigada.

Otro, D. Victoriano Galarreta Vicente, a brigada.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, dos vacantes de Auditor de División: una

en la Auditoría de Baleares, y otra en la de Canarias.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Auditoría de la primera Región.—Una de Auditor de Brigada.

Auditoría de la tercera Región.—Una de Auditor de Brigada.

Auditoría de Canarias.—Una de teniente auditor de primera.

Los solicitantes remitirán sus papeletas, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasan a la situación de disponible fijo en la séptima Región Militar, el auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar D. Manuel Pascual y Espinosa, por cesar en la de remplazo por enfermo, en la que se encontraba, según orden de 6 de febrero de 1942 (D. O. núm. 22).

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 30 de junio último (D. O. núm. 145), causan baja y pasan a la situación militar que les corresponda los oficiales honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, sin perjuicio del derecho que pueda reconocérseles al ingreso en la nueva escala honorífica y agradiéndoles los servicios prestados.

Auditoría de la primera Región

Oficial primero D. José García Delgado.

Auditoría de la sexta Región

Oficial primero D. Ramón Angulo Martínez.
Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacante la plaza de teniente coronel jefe de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), se anuncia, para ser cubierta entre los del mencionado empleo pertenecientes a la escala complementaria de cualquier Arma que deseen ocuparla.

Los interesados dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) una plaza de comandante y dos de subalterno, se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de los empleos correspondientes de la escala complementaria de cualquier Arma.

Los interesados dirigirán sus papeletas a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusion a la orden comensada a publicar en el DIARIO OFICIAL, número 250, de fecha 11 del actual)

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Dukali, núm. 494, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni El Bachir Ben Salen Ben La-hasen, núm. 571, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abselán Ben Si Hassán Ben Si, núm. 627, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Barikal, núm. 874, herido el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abselán Mesgueldi, núm. 1.504, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Al Ben Hatch Abselán Mesand, núm. 1.573, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Al Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 2.082, herido el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Mohamed Abeid, núm. 1.912, herido el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Gomari, núm. 2.642, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Sel-lan Ben Kad-dur, núm. 3.262, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Brahim Ben Mohamed Hamú, núm. 3.503, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Aldigali Ben Mo-hand Gomari, núm. 3.576, herido el día 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Milud Ben Mesoud Bokoya, núm. 3.642, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abdelán Susi, núm. 4.133, herido el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Haddú, núm. 4.293, herido el día 18 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-lal Ben Haddú Mohamed, núm. 4.378, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resueta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, y comprobado que le corresponde el ascenso para el que reúna las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 27 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 293), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil D. Antonio Pardo Lavado, que con el nuevo empleo continuará en la situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resueta la información que, como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, extinguida la sanción impues-

ta y comprobado que le corresponde el ascenso para el que reúna las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 27 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 293), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil D. Juan Pedreira García, que con el nuevo empleo continuará en la situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resueta la información que, como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y comprobado que le corresponde el ascenso para el que reúna las condiciones reglamentarias antes de pasar a la situación de retirado por orden de 22 de mayo de 1942 (D. O. núm. 115), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, al sargento de la Guardia Civil D. Antonio Pardo Lavado, que con el nuevo empleo continuará en la situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1939 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Natalio Palmero Rodríguez y termina con doña Carmen Rodríguez Ballesteros, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

La que de orden del Excmo Sr. General Presidente, tengan el honor de comunicar a V. E. para su examen y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—E. General Secretario, P. S., Juan Alvaro de Sotomayor.

Excmo. Sr. .

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Natalio Palmero Rodríguez			
Doña Ascensión Martínez Becares			
D. Pedro Ruiz Roitegui			
Doña Julia Martínez Alargui			
D. Emiliiano Oñate Urruchi			
Doña María Lacalle Cañas			
D. Mateo Lácar Gutiérrez			
Doña Mercedes González Pérez			
D. Ramón Lanzas Martín			
Doña Eulalia Rita Ordóñez			
D. José Garrido Saz			
Doña Vicenta Pérez Fernández			
D. Antonio Posa Sánchez			
Doña Antonia Large Moriana			
D. Francisco Gómez Alonso			
Doña Isabel García Vidal			
D. Valentín Herrero Antón			
Doña Julia Martín Mediera			
D. Atilano Gestoso Lobo			
Doña Josefa González Martínez			
D. Teodoro Hernández Bowache			
Doña Dolores Martínez Lorente			
D. Camilo Lacunza Osés			
Doña Eugenia Salvatierra Valentín			
D. José Francisco Goiburu Ayestarán			
Doña María Barasategui Goiburu			
D. Francisco Díaz Fernández			
Doña María Gómez Díaz			
D. José Fernández			
Doña Ángela Rodríguez-Darriba			
D. Rafael Rodríguez Díaz			
Doña Josefina Baquero Pérez			
D. Manuel Rodríguez Sánchez			
Doña Generosa Astray Rivas			
D. Antonio García Peláez			
Doña Fidela Cornejo García			
D. Matías Roche Benedet			
Doña Ángela Roda Casanova			
D. Domingo Ruiz García			
Doña Eleuteria Díez Sainz			
D. José María Lomares Martínez			
Doña Concepción Pérez Gil			

CITA

ación anual
e se les
concede
-Prestas

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les comunica el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
				Día	Mes	Año
5.000,00		Zamora	Morales del Rey		Zamora	
5.000,00		Logroño	Viana		Navarra	
5.000,00		Burgos	Miranda de Ebro		Burgos	
4.500,00		Badajoz	La Parra		Badajoz	
4.500,00		Granada	Loja		Granada	
4.500,00		Teruel	Monterde de Albarracín		Teruel	
4.500,00		Zaragoza	Sta. Eulalia de Gallego		Zaragoza	
4.500,00		Pontevedra...	Villagarcía de Arosa ...		Pontevedra	
4.500,00		Avila	Langa		Avila	
4.500,00		Orense	Bouses		Orense	3
4.500,00	(1).	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942	Murcia	Librilla	Murcia
2.160,00			Navarra		Vidaurre	Navarra
2.160,00			Guipúzcoa		Olaberria	Guipúzcoa
2.160,00			Burgos		Besana	Burgos
2.160,00			Lugo		Fonsagrada	Lugo
2.160,00			Málaga		Málaga	Málaga
2.160,00			La Coruña		Oroso	La Coruña
2.160,00			Sevilla		Sevilla	Sevilla
2.160,00			Zaragoza		La Puebla de Alfindén..	Zaragoza
2.160,00			Burgos		Castrillo de Bezana	Burgos
795,50			Sevilla		Casariche	Sevilla

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio López López	Padres	Las Navas 2	Soldado Pedro López Sánchez
Doña Encarnación Sánchez López	Idem	Flechas Negras	Soldado Aquilino Pereira Picón
D. José Pereira Durán	Idem	Infantería 3	Soldado José Navarro Lavado
Doña Encarnación Picón Zambrano			
D. Fernando Navarro González	Idem	Cerñuela 4	Soldado Celestino García Nevado
Doña Manuela Lavado Montaño			
D. Agustín García Martín	Idem	Cazadores 3	Soldado Vicente Fernández Villarín
Doña Francisca Nevado del Yelmo			
D. José Fernández Blanco	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Praena Tejada
Doña Florinda Vilariño García			
D. Lucas Praena Rosales	Idem	Idem	Soldado Miguel López Morales
Doña Antonia Tejada Molina			
D. Rafael Miguel López Morales	Idem	Cazadores 6	Soldado José Pérez Pérez
Doña Carmen León Sánchez			
D. José Pérez Rodríguez	Idem	Cazadores 6	Soldado José Ruiz Vallejo
Doña Josefa Pérez Torres			
D. Ceferino Ruiz González	Idem	Cerñuela 6	Soldado Adolfo Méndez Hernández
Doña Artura Vallejo Ayala			
D. Pedro Méndez Hernández	Idem	Idem	Soldado José Navarro Peña
Doña Felipa Hernández Monterrey			
D. José Navarro Fernández	Idem	Infantería 6	Soldado Miguel Ribot Riera
Doña Carmen Peña Ramírez			
D. Pedro Ribot Canaves	Idem	Idem	Soldado Guillermo Mayol Company
Doña Antonia Riera-Frau			
D. Miguel Mayol Alberti	Idem	Cazadores 7	Soldado Luis Padrón Morán
Doña Isabel Company Crespi			
D. Genaro Padrón Roque	Idem	Idem	Soldado Marcelino Fraile Hernández
Doña Dolores Morán Falcón			
D. Benjamín Fraile Hernández	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Ángel González de Viñaspre González
Doña Alfonso Hernández Madrid			
D. Canuto González de Viñaspre Val	Idem	Bón. Serrallo 8	Soldado Miguel Pérez Vicente
Doña Mercedes González González			
D. Manuel Pérez Cardiel	Idem	Infantería 17	Soldado Evaristo Iglesias Durán
Doña María Vicente Pérez			
D. Manuel Iglesias Pemba	Idem	Infantería 18	Soldado Jaime Depayo Núñez
Doña Dolores Durán Paredes			
D. Manuel Depayo Díaz	Idem	Idem	Soldado Teófilo Lasheras María
Doña Rosalía Núñez Cacheda			
D. Demetrio Lasheras Arnal	Idem	Infantería 19	Soldado Manuel Pérez Lamas
Doña Benita Marín Iláñez			
D. Jacobo Pérez López	Idem	Idem	Soldado Justo Formoso Maízárez
Doña Antonia Lamas Rama			
D. Manuel Formoso Carabeiro	Idem	Infantería 20	
Doña Manuela Malvárez Figueira			

isión anual ue se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
793,50				Lugo	Bóveda	Lugo	
795,50				Badajoz	Bordonal de la Sierra ...	Badajoz	
795,50				Idem	Los Santos de Maimona	Idem	
795,50				Avila	La Andrada	Avila	
795,50				Burgos	Palas del Rey	Burgos	
795,50				Granada	Purullena	Granada	
795,50				Idem	Granada	Idem	
795,50				Idem	Santafé	Idem	
795,50				Logroño	San Asensio	Logroño	
795,50				Tenerife	Mazo	Tenerife	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Sevilla	Puebla del Río	Sevilla	3
795,50				Baleares	Petra	Baleares	
795,50				Idem	La Puebla	Idem	
795,50				Las Palmas...	Bañaderos-Arucas	Las Palmas...	
795,50				Salamanca ...	Carbajosa de la Sagreda	Salamanca ...	
795,50				Alava	Vitoria	Alava	
795,50				Zaragoza	Illueca	Zaragoza ...	
795,50				Pontevedra...	Moaña	Pontevedra ..	
795,50				Idem	Carb'a	Idem	
795,50				Zaragoza	Cosuenda	Zaragoza ...	
795,50				La Coruña ..	Arteijo	La Coruña...	
795,50				Idem	Carnota	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Rodríguez Yáñez	Padres	Infantería 22	Soldado Pedro Rodríguez Canelas
Doña Marcelina Canelas Vidueira	Idem	Infantería 23	Soldado Andrés Izquierdo Casado
D. Quirino Izquierdo Higuero	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Fernández García
Doña Teodosia Casado Izquierdo	Idem	Infantería 25	Soldado Ramón González Rey
D. Abelardo González Villar	Idem	Infantería 26	Soldado Emilio Ruiz Acosta
Doña Mercedes Rey Montero	Idem	Infantería 27	Soldado Orentino Pazo Pazo
D. Emilio Ruiz Baena	Idem	Infantería 28	Soldado Rafael Pérez Vázquez
Doña Anacletta Acosta Centeno	Idem	Infantería 29	Soldado Gustavo Fernández Valín
D. Antonio Pazo Iglesias	Idem	Idem	Soldado Herminio Gómez Sousa
Doña Josefina Pazo Gómez	Idem	Infantería 30	Soldado José Fernández Fernández
D. Hermógenes Gómez García	Idem	Idem	Soldado Dionisio Plagaro Ochoa
Doña Teresita Gozalo Aparicio	Idem	Idem	Soldado Ramón López Alfonso
D. Francisco Pérez Núñez	Idem	Infantería 31	Soldado José Ares Francos
Doña Aurora Vázquez Carmona	Idem	Idem	Soldado Juventino Legaspi Pérez
D. José Fernández Cela	Idem	Infantería 32	Soldado José Justo Justo
Doña Concepción Valín Sangil	Idem	Idem	Soldado Domingo Iglesias Mourelo
D. Francisco Gómez García	Idem	Infantería 33	Soldado Benito Fontela García
Doña Concepción Sousa Castro	Idem	Idem	Soldado Ernesto López Mon
Doña Leonarda Fernández López	Idem	Idem	Soldado Manuel Ruanova Vilariño
Doña Manuela Fernández Mesa	Idem	Idem	Soldado Ramón Jorge Bardelas
D. Rufino Plagaro Salazar	Idem	Idem	Soldado Manel Pinilla Palomino
Doña María Ochoa Vallejo	Idem	Idem	
D. Francisco López Fernández	Idem	Idem	
Doña Dolores Alfonso Rodríguez	Idem	Idem	
D. José Ares Villar	Idem	Infantería 34	
Doña Josefa Francos Rodríguez	Idem	Idem	
D. José María Legaspi Cortoq	Idem	Idem	
Doña María Sabina Pérez Fernández	Idem	Idem	
D. Francisco Justo Pérez	Idem	Idem	
Doña Purificación Justo Justo	Idem	Idem	
D. José Iglesias Pérez	Idem	Idem	
Doña Angela Mourelos Padín	Idem	Idem	
D. Clemente Fontela Ferrón	Idem	Idem	
Doña Josefa García Gómez	Idem	Idem	
D. José Ramón López Fernández	Idem	Infantería 35	
Doña Manuela Mon y Mon	Idem	Idem	
D. Juan Ruanova Iglesias	Idem	Idem	
Doña María Vilatiño Grela	Idem	Idem	
D. José Jorge Lorenzo	Idem	Idem	
Doña Encarnación Bardelas Fernández	Idem	Idem	
D. Rafael Pinilla Quesada	Idem	Infantería 36	
Doña Antonia Palomino Pozo	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Orense	Viana del Bollo	Orense	
795,50				Burgos	Santibáñez de Esgueva ..	Burgos	
795,50				Lugo	Paradela	Lugo	
795,50				La Coruña ...	Touro	La Coruña...	
795,50				Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
795,50				Orense	Faramontais	Orense	
795,50				Segovia	Muñopedro	Segovia	
795,50				Sevilla	Carmona	Sevilla	
795,50				Lugo	Láncara	Lugo	
795,50				Pontevedra...	La Cañiza	Pontevedra ..	
795,50				Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795,50	1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1942 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).			Burgos	Villavasil	Burgos	3
795,50			24 noviembre 1942	Orense ...	Espiño	Orense	
795,50				Lugo	Abadi	Lugo	
795,50				Idem	Pol	Idem	
795,50				Orense	Montes	Orense	
795,50				Pontevedra...	Villavieja	Pontevedra ..	
795,50				Idem	Cotovad	Idem	
795,50				Lugo	Navia de Suarna	Lugo	
795,50				La Coruña ..	Santiago	La Coruña...	
795,50				Pontevedra...	Carboentes-Bodeiro	Pontevedra ..	
795,50				Granada	Granada	Granada	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuérpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Jiménez Clavijo	Padres	Infantería 33	Soldado Manuel Jiménez Barbero
Doña María Barbero Marcos			
D. Manuel González Vizcaíno	Idem	Infantería 35	Soldado Justo González Villar
Doña Angela Villar Pardo			
D. Jesús Franco Sacido	Idem	Idem	Soldado Lucio Franco González
Doña Magina González González			
D. Benito Miqueléz Gómez	Idem	Idem	Soldado Luis Miqueléz González
Doña Josefa González Mejome			
D. Manuel Iglesias Mato	Idem	Idem	Soldado Ramón Iglesias Diéguez
Doña Manuela Diéguez Blanco			
D. Florentino Sosa Fariñas	Idem	Infantería 38	Soldado Nicolás Sosa Pérez
Doña Catalina Pérez Marrero			
D. José Ramón Gude Novoa	Idem	Idem	Soldado Feliciano Gude Pérez
Doña Aurora Pérez Rejojo			
D. Juan Serrano Pernia	Idem	Infantería 58	Soldado José Serrano Castro
Doña Remedios Castro Bocanegra			
D. Luis López Villapin	Idem	Infantería 86	Soldado Adolfo López Carballo
Doña María Carballo García			
D. Ramón Losada López	Idem	Idem	Soldado Isaac Losada Díaz
Doña María Ramona de la Asunción Díaz de Prado			
D. Marcelino Hierro Díez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Hierro Martínez
Doña Josefa Martínez Bercedo			
D. Victoriano Palacios García	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Victoriano Palacios Fernández
Doña Victorina Fernández Ruiz			
D. Blas Llanza Uruñaque	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Benito Llanza Ruiz
Doña María Ruiz Beguería			
D. Justo Zarralanga Candevilla	Idem	Idem	Falangista Crisanto Zarralanga Iso
Doña Manuela Iso Fernández			
D. Pedro Regalado Dávila López	Idem	Idem	Falangista Socorro Dávila Triviño
Doña María del Carmen Triviño García			
D. Tomás Rueda Barriocanal	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Martín Rueda Barriocanal
Doña Martina Barriocanal González			
D. Sebastián Gutiérrez Marín	Idem	Idem	Falangista Cirilo Gutiérrez Gómez
Doña Emiliana Gómez Arnáiz			
D. Nicolás Gómez Ruiz	Idem	Idem	Falangista Nicolás Marcos Gómez Gutiérrez
Doña Ramona Gutiérrez Ruiz			
D. Antonia Iglesias Tenorio	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Iglesias Alvarez
Doña María Alvarez Vela			
D. Eugenio Flores Vázquez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Agustín Flores Sánchez
Doña Rufina Sánchez García			
D. Maximiano Rodríguez Maqueda	Idem	F. E. T. Granada	Falangista José María Rodríguez Ramos
Doña Enriqueta Ramos Macía			

Observaciones.	Residencia de los interesados	Pueblo	Provincia	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año
	Jerez de la Frontera	Cádiz	Cádiz					Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados		
795,50	Lugo	Lugo	Lugo							
795,50	Idem	Cervo	Idem							
795,50	Pontevedra...	Lalín	Pontevedra							
795,50	Idem	Insua	Idem							
795,50	Tenerife	Arafo	Tenerife							
795,50	Orense	Villar del Barrio	Orense							
795,50	Cádiz	Olvera	Cádiz							
795,50	Lugo	Los Nogales	Lugo							
795,50	Idem	Pantón	Idem							
795,50	(1) Vizcaya	Guernica	Vizcaya	24 noviembre 1942				Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 v. l. y d. 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).		
795,50	Alava	Ullívarri-Viña	Alava							
795,50	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza							
795,50	Idem	Idem	Idem							
795,50	Badajoz	Zalamea de la Serena ...	Badajoz							
795,50	Burgos	Quintanavides	Burgos							
795,50	Idem	Castellanos de Castro ...	Idem							
795,50	Idem	Robreda de las Pueblas	Idem							
795,50	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz							
795,50	Toledo	Cervera de los Montes...	Toledo							
795,50	Granada	Illora	Granada							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Lara Estévez	Padres	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Lara Rodriguez
Doña Manuela Rodríguez Cabello			
D. José María Eceiza Aizpurna	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan María Eceiza Eizmendi
Doña María Josefa Ezmendi Gurra-chaga			
D. José Guelbenzu Goya	Idem	Idem	Falangista José Guelbenzu Ibargoyen
Doña Manuela Ibargoyen Artia			
D. Santiago Esnaola Gorostidi	Idem	Idem	Falangista Fermín Esnaola Otegui
Doña Josefa Antonia Otegui Eceiza			
D. Pascual Fernández Infantes	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Ricardo Fernández Gutiérrez
Doña Eufrasia Gutiérrez Bañales			
D. Antonio Rabaneda Martín	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Diego Rabaneda Pérez
Doña Antonia Pérez García			
D. Baldomero Elcarte Sanmartín	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Elcarte Urrizola
Doña María Urrizola León			
D. Agustín Ojea	Idem	Idem	Falangista Leonardo Ojea Vázquez
Doña Josefa Vázquez González			
D. Jesús López Tellado	Idem	Idem	Falangista Alfonso López Rancaño
Doña Josefa Rancano López			
D. Francisco Mayayo Borja	Idem	Idem	Falangista Joaquín Mayayo Lan
Doña María Lan Zala			
D. Jesús Fernández Rivas	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Herminio Fernández Alvarez
Doña Belarmina Alvarez Gayol			
D. José Rodríguez Rodríguez	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Manuel Rodríguez Otero
Doña Dina Otero-Fernández			
D. Cayetano Pereira Díaz	Idem	F.E.T. Pontevedra	Falangista Domingo Pereira Pazos
Doña Virginía del Carmen Pazos			
D. José Espinosa Sánchez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Espinosa Rasero
Doña María Rasero González			
D. Manuel Herrera Martín	Idem	F. E. T. Tenerife	Falangista Juan Herrera San Fiel
Doña Maura de San Fiel			
D. Sandalio Etura Jiménez	Idem	F. E. T. Vitoria	Falangista Andrés Etura Echezarreta
Doña Simona Echezarreta Arregui			
D. Isidro Tejero Agesta	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Evaristo Tejero Perul
Doña Dominica Perul Zunza			
D. Francisco Loscos Sebastián	Idem	Idem	Falangista Mariano Loscos Casamayor
Doña Miguela Casamayor Gregoria			
D. Antonio Arilla Candevilla	Idem	Idem	Falangista Antonio Arilla Bataller
Doña Angela Bataller Casaus			
D. Manuel Fuentes López	Idem	Flechas Verdes	Falangista Juan Fuentes Mamajón
Doña Braulia Mamajón Cabello			
D. Guillermo González García	Idem	Legión	Legionario Bernardino González Huecas
Doña Agustina Huecas García			

annual e les ede tas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O número de orden			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50				Granada				Churriana	Granada	
795,50				Gipúzcoa				Albistur	Gipúzcoa	
795,50				Idem				Irún	Idem	
795,50				Idem				Villabona	Idem	
795,50				Logroño				Briones	Logroño	
795,50				Málaga				Melilla	Málaga	
795,50				Navarra				Pamplona	Navarra	
795,50				Orense				La Tejeira	Orense	
795,50				Lugo				Hermunde	Lugo	
795,50				Navarra				Fáñes	Navarra	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pastivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Oviedo				Oviedo	Oviedo	3
795,50				Orense				Dacón	Orense	
795,50				Pontevedra				Salvaterra de Miño	Pontevedra	
795,50				Sevilla				Algámitas	Sevilla	
795,50				Tenerife				Barlovento	Tenerife	
795,50				Alava				Adoain	Alava	
795,50				Zaragoza				Remolinos	Zaragoza	
795,50				Idem				Illueca	Idem	
795,50				Idem				Uncastillo	Idem	
795,50				Badajoz				Valverde Bruguillos	Badajoz	
2.178,00				Madrid				Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Casimiro Dacuña Márquez	Padres	Legión	Legionario Julio Dacuña Bouzas
Doña Juana Bouzas Rodríguez			
D. Antonio Díaz Ibáñez	Idem	Idem	Legionario Antonio Díaz Blanes
Doña María Blanes Martínez			
D. Juan Hurtado Montesinos	Idem	Idem	Legionario Francisco Hurtado Montalbán
Doña Francisca Montalbán Hernández			
D. Francisco Nieto Martín	Idem	Idem	Legionario Antonio Nieto Sanz
Doña Antonina Sanz Arroyo			
D. Ignacio Hernández Alemán	Idem	Idem	Legionario Ignacio Hernández Santana
Doña María Santana González			
D. Vicente González García	Idem	Idem	Legionario Vicente González Arenas
Doña Jesusa Arenas Keyero			
D. Juan Rivero Bermúdez	Idem	Idem	Legionario Blas Rivero Bejarano
Doña Isabel Bejarano García			
D. Estanislao Retaeche Olavarrieta.	Idem	Idem	Legionario Silvestre Retaeche Vitorica
Doña Petra Victoria Orué			
D. Celedonio Gil Marcos	Idem	Idem	Legionario Juan Gil Pizarro
Doña María Juana Pizarro Palacios			
D. Ignacio Gómez Jiménez	Idem	Exploradores	Soldado Benito Gómez Jiménez
Doña Cecilia Jiménez Hernández		Explotación	
D. Leandro Paredes Rodríguez	Idem	Artillería 4	Soldado Francisco Paredes Martín
Doña Teonila Martín			
D. Nicolás Gómez Garcisánchez	Idem	Artillería 15	Soldado Rafael Gómez Zarza
Doña Isabel Zarza Rodríguez			
D. Juan Ignacio Eceiza Eceiza	Idem	Zapadores 6	Soldado Francisco Eceiza Eizaguirre
Doña Juliana Eizaguirre Saldías			
D. Manuel Edreira Troitiño	Idem	Sanidad Militar	Soldado Manuel Edreira Peñas
Doña Francisca Peñas Varela			
D. Nicolás Martín Chica	Padre	Infantería	Brigada D. Antonio Martín Martín
D. José Pateiro López	Idem	Regulares 3	Sargento D. Manuel Pateiro García
D. Enrique Daga Daga	Idem	Infantería 17	Sargento D. Jesús Daga López
D. José Arondo Imaz	Idem	Cazadores 1	Cabo Luis Artundo Ayerbe
D. Plácido Prados Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Plácido Prados Rodríguez
D. Manuel González Sanz	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel González García
D. Jacinto Méndez Dubra	Idem	Infantería 20	Soldado Rafael Méndez López
D. Bartolomé Pons Llabrés	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Pons Bennasar
D. Pedro López Prado	Idem	Infantería 29	Soldado Pedro López López
D. José Sobrado García	Idem	Idem	Soldado José Sobrado de la Iglesia
D. Julián Macazaga Pérez	Idem	Infantería 35	Falangista Julio Macazaga Corcuera
D. Juan Miguel Lorite Sánchez	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Lucas Lorite Hidalgo
D. Tomás Rodríguez Diéguez	Idem	F. E. T. Burgos	Legionario Leandro Rodríguez Sánchez
D. Valentín Lahoz Cubero	Idem	Legión	Legionario Manuel Lahoz Cubero
D. José Gómez Pinelo	Idem	Idem	Legionario José Gómez Omenal
D. Manuel Gaseón Tercal	Idem	Artillería 45	Soldado Manuel Gaseón Yus
Doña Candelaria Moreno Arteaga	Madre	Infantería	Teniente D. Manuel Grifoll Moreno
Doña Mercedes Rodríguez García	Idem	Idem	Teniente D. José García Rodríguez
Doña María Cambaero Formoso	Idem	Infantería 19	Alférez D. Manuel Siaba Cambaero
Doña Teresa Ruiz Morón	Idem	Legión	Alférez D. Francisco Campos Ruiz Morón
Doña Susana Miguel Cantero	Idem	Infantería 18	Sargento D. Segundo Gonzalo Miguel
Doña Carmen Bouzón Boulosa	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Mariano Garrido Bouzón

Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
					Día	Mes	Año	
2.178,00				Orense	Vieite		Orense	
2.178,00				Málaga	Melilla		Málaga	
2.178,00				Murcia	La Alberca		Murcia	
2.178,00				Madrid	Madrid		Madrid	
2.178,00				Canarias	Las Palmas		Canarias	
2.178,00				León	Solle		León	
2.322,00				Badajoz	Salvatierra de los Barros		Badajoz	
2.178,00				Alava	Barambio		Alava	
2.178,00				Cáceres	Garcias		Cáceres	
795,50				Avila	Poveda		Avila	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1943	Valladolid ...	Valladolid		Valladolid ...	3
795,50				Segovia	Segovia		Segovia	
795,50				Guipúzcoa ...	Villabona		Guipúzcoa	
795,50				Pontevedra...	Pardesoa		Pontevedra	
5.000,00				Granada	Granada		Granada	
4.500,50				La Coruña	La Coruña		La Coruña	
4.500,00				Lugo	Monforte		Lugo	
2.160,00				Guipúzcoa ...	S. gura		Guipúzcoa	
795,50				Granada	Molvizar		Granada	
795,50				Zaragoza	Epila		Zaragoza	
795,50				La Coruña	Laracha		La Coruña	
795,50				Mallorca	Campanet		Mallorca	
795,50				La Coruña	Solrado		La Coruña	
795,50				Pontevedra...	Galegos-Lalin		Pontevedra	
795,50				Alava	Fontercha		Alava	
795,50				Jaén	Torres		Jaén	
2.178,00				Orense	Rivadavia		Orense	
2.178,00				Zaragoza	Zaragoza		Zaragoza	
2.178,00				Sevilla	Cazalla de la Sierra		Sevilla	
795,50				Zaragoza	Morata de Jalón		Zaragoza	
7.500,00				Va'ncia	Valencia		Va'ncia	
7.500,00				Sevilla	Sevilla		Sevilla	
5.000,00				La Coruña	Loureiro		La Coruña	
5.000,00				Granada	Granada		Granada	
4.500,00				Burgos	Fuentelisendo		Burgos	
4.500,00				Pontevedra...	Fornelos de los Montes		Pontevedra	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	
			CAUSANTES	CAUSADOS
Doña Consuelo Alvarez López	Madre	Legión	Sargento legionario D. Luis Alvarez López	
Doña Andrea Esteban Padilla	Idem	Carros 2	Cabo Rudesindo Delgado Esteban	
Doña Brigida Urtarán Urtarán	Idem	Centa 7	Cabo Teodosio Maestrazo Urtaran	
Doña Catalina Pérez Vicario	Idem	Infantería 22	Cabo Cirilo Sáiz Pérez	
Doña Carieta Riquelme Urbano	Idem	Legión	Cabo José Hierreuelo Riquelme	
Doña Romualda de Orense Marco	Idem	Marina	Cabo Romualdo Brío de Orense	
Doña María Verdejo Llorell	Idem	Carros 2	Soldado Pedro Medina Verdejo	
Doña Trinidad Rubio Ortega	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Arroyo Rubio	
Doña Carlota Vera Montosa	Idem	Idem	Soldado José Palma Vera	
Doña María Holgado López	Idem	Cazadores 15	Soldado Francisco Carrasco Holgado	
Doña Ascension Domínguez Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Redondo Domínguez	
Doña María Cruz Unceta	Idem	Arapiles 7	Soldado Policarpio Ibarra Unceta	
Doña Antonia Ramírez Márquez	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Trapero Ramírez	
Doña Josefina Gadín Ferro	Idem	Cerriola 7	Soldado Manuel Seijas Gadín	
Doña Manuela Dasívala Lamas	Idem	Centa 7	Soldado Pedro Fernández Dasívala	
Doña Petra Barrientos Merino	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Merino Barrientos	
Doña Inocencia Alonso Plaza	Idem	Infantería 22	Soldado Marcos Marañón Alonso	
Doña Higinia Santamaría Plagoso	Idem	Idem	Soldado Agustín Montes Santamaría	
Doña Margarita Colom Planas	Idem	Infantería 23	Soldado Matías Arbona Colom	
Doña Josefa Fernández Gómez	Idem	Idem	Soldado José Fernández Gómez	
Doña Feliciana Celaya Erdocia	Idem	Infantería 24	Soldado Juan Juan Galbete Cemaya	
Doña Francisca Roe Vidal	Idem	Idem	Soldado Austin Bailea Ree	
Doña Micaela Zugasti Zapirain	Idem	Infantería 25	Soldado Ambrosio Elosegui Zugasti	
Doña Francisca Oliver Colom	Idem	Infantería 27	Soldado Jaime Colom Oliver	
Doña Antonia Moragues Martorell	Idem	Infantería 28	Soldado Miguel Lladó Moragues	
Doña Petronila Peiteado	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Froiz Peiteado	
Doña Antonia Román Torres	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Amaya Román	
Doña Encarnación Rodríguez Méndez	Idem	Infantería 31	Soldado José Torrón Domínguez	
Doña Francisca López Faraldo	Idem	Infantería 32	Soldado Tomás Fraga López	
Doña Josefa Formoso Villasuso	Idem	Infantería 33	Soldado Gabriel Criado Formoso	
Doña Genoveva Domínguez Pérez	Idem	Infantería 34	Soldado Domingo Crespo Domínguez	
Doña Carmen Gómez Silvesa	Idem	Infantería 35	Soldado José María Castro Gómez	
Doña Dolores Fernández Mejide	Idem	Infantería 36	Soldado Arturo Deus Fernández	
Doña Mirabela Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 37	Soldado Moisés Fernández Rodríguez	
Doña Mercedes Fernández Alvarez	Idem	Infantería 38	Soldado Senén Buenaga Fernández	
Doña Juana Reyes Hernández	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Fernández Reves	
Doña Hermesinda Yáñez Vázquez	Idem	Infantería 40	Soldado Gabriel Domínguez Yáñez	
Doña María Lamas Méndez	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Gómez Lamas	
Doña María Caridad Rodríguez Horriego	Idem	Infantería 41	Soldado Joaquín Jiménez Rodríguez	
Doña Ursulina Rodríguez Martínez	Idem	División Marcoquín	Soldado Delfín González Rodríguez	
Doña Victoria Riart Boix	Idem	F. E. T. Tercio Monserrat	Falangista Jaime Sausa Riart	
Doña Isabel Calvo León	Idem	F.E.T. Tejo, Lascar	Falangista José García Calvo	
Doña Génferosa Rodil Estévez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista José Iglesias Rodil	
Doña Dolores Lledo Peñalva	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Mariano Orte Lledó	
Doña Mercedes Alonso Merino	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Pedro Sánchez Alonso	
Doña María Gutiérrez Aguilar	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Hidalgo Guiérrez	
Doña Ascensión Rubio Bravo	Idem	Flechas Negras	Falangista Luis Calleja Rubio	
Doña Dolores González Añias	Idem	Legión	Legionario Carlos Marín González	
Doña Manuela Rengel García	Idem	Idem	Legionario Juan Antonio Núñez Rengel	
Doña Aurora Ramos Blanco	Idem	Idem	Legionario José Gaseón Ramos	
Doña Fermina Rivero Olarzáin	Idem	Idem	Legionario José Luis Vareas Rivero	
Doña María Cordero Sánchez	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Macías Cordero	
Doña Josefina López Fuentenilla	Idem	Regulares 3	Soldado Pedro Jiménez López	
Doña Dolores Carbón Señoráns	Idem	Regulares 5	Soldado José Barcala Carbón	
Doña Bárbara García Saizada	Idem	Caballería 6	Soldado Narciso Rodríguez García	
Doña Concepción Carreiro Carreiro	Idem	Artillería 15	Soldado Ricardo Carreiro Carreiro	
Doña María Roldán Quesada	Viuda	Artillería	Capitán D. Antonio Hernández Sánchez	
Doña María Ramón Rotger	Idem	Infantería 36	Alférez D. Bartolomé Oliver Puig	
Doña María de la Rosa Domínguez	Idem	F. E. T. Cádiz	Alférez D. Benito Díez de Burgos	
Doña Catalina Rodríguez Caballero	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Ulpiano Bravo Sahagún	

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les corresponde el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
4.500,00			Orense	Orense				Valdeorras	Valdeorras	Oruense
2.160,00			Zaragoza	Zaragoza				Ibdes	Ibdes	Zaragoza
2.160,00			Alava	Alava				Ahornicano	Ahornicano	Alava
2.160,00			Burgos	Burgos				Madrid	Madrid	Madrid
3.500,00			Sevilla	Sevilla				Sevilla	Sevilla	Sevilla
2.160,00			La Coruña	La Coruña				Santiago	Santiago	La Coruña
795,50			Barcelona	Barcelona				Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50			Granada	Granada				Granada	Granada	Granada
795,50			Idem	Idem				Melegis	Melegis	Idem
795,50			Cádiz	Cádiz				Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
795,50			Huelva	Huelva				Gibraleón	Gibraleón	Huelva
795,50			Vizcaya	Vizcaya				Munguia	Munguia	Vizcaya
795,50			Córdoba	Córdoba				Montilla	Montilla	Córdoba
795,50			Lugo	Lugo				Otero	Otero	Lugo
795,50			Pontevedra	Pontevedra				Rodrigo	Rodrigo	Pontevedra
795,50			León	León				Fafías	Fafías	León
795,50			Burgos	Burgos				Oña	Oña	Burgos
795,50			Idem	Idem				Villacañas	Villacañas	Idem
795,50			Baleares	Baleares				Sóller	Sóller	Baleares
795,50			Lugo	Lugo				Pastoriza	Pastoriza	Lugo
795,50			Navarra	Navarra				Olozagutia	Olozagutia	Navarra
795,50			Tarazona	Tarazona				Alcanar	Alcanar	Tarragona
795,50			Guipúzcoa	Guipúzcoa				Urnieta	Urnieta	Guipúzcoa
795,50			Baleares	Baleares				Sóller	Sóller	Baleares
795,50			Idem	Idem				Andraitx	Andraitx	Idem
795,50			Pontevedra	Pontevedra				Carbia	Carbia	Pontevedra
795,50			Cádiz	Cádiz				Jerez	Jerez	Cádiz
795,50			Lugo	Lugo				Lugo	Lugo	Lugo
795,50			La Coruña	La Coruña				Irrioa	Irrioa	La Coruña
795,50			Idem	Idem				Viavella	Viavella	Idem
795,50			Orense	Orense				La Pousa	La Pousa	Orense
795,50			Lugo	Lugo				Castro del Rey	Castro del Rey	Lugo
795,50			Idem	Idem				Chantada	Chantada	Idem
795,50			León	León				Horcasitas	Horcasitas	León
795,50			Pontevedra	Pontevedra				La Cañiza	La Cañiza	Pontevedra
795,50			Tenerife	Tenerife				La Oruña	La Oruña	Tenerife
795,50			Orense	Orense				Mournas	Mournas	Orense
795,50			Lugo	Lugo				Rictorto	Rictorto	Lugo
795,50			Granada	Granada				Loja	Loja	Granada
795,50			Orense	Orense				Tellado	Tellado	Orense
795,50			Gerona	Gerona				Alp	Alp	Gerona
795,50			Zaragoza	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50			Lugo	Lugo				Pastoriza	Pastoriza	Lugo
795,50			Málaga	Málaga				Melilla	Melilla	Málaga
795,50			Palencia	Palencia				Castrillo Viavega	Castrillo Viavega	Palencia
795,50			Sevilla	Sevilla				Los Corrales	Los Corrales	Sevilla
795,50			Valladolid	Valladolid				Valladolid	Valladolid	Valladolid
795,50			La Coruña	La Coruña				Arzúa	Arzúa	La Coruña
2.178,00			Salamanca	Salamanca				S. Felices de los Gállegos	S. Felices de los Gállegos	Salamanca
2.178,00			Idem	Idem				Salamanca	Salamanca	Idem
2.178,00			Vizcaya	Vizcaya				Bilbao	Bilbao	Vizcaya
2.178,00			Las Palmas	Las Palmas				Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas
1.565,00			Soria	Soria				Nomarades	Nomarades	Soria
1.565,00			Pontevedra	Pontevedra				La Estrada	La Estrada	Pontevedra
1.565,00			Vizcaya	Vizcaya				Bilbao	Bilbao	Vizcaya
795,50			Pontevedra	Pontevedra				Barrantes	Barrantes	Pontevedra
795,50								Granada	Granada	Granada
9.000,00								Palma Mallorca	Palma Mallorca	Baleares
7.500,00								Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
5.000,00								Granada	Granada	Granada
7.500,00										

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Hermigos Arrogante	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Bernabé Ancillo Rodríguez	
Doña Petronila Ceraíbo Monzón	Idem	F. E. T. Calatayud	Sargento D. Sebastián Llorente Alda	
Doña Librada Alfaró Romero	Idem	Infantería	Cabo Florentino Gallardo Mata	
Doña Teodosia Déliz Fernández	Idem	Cazadores I	Cabo Antonio Rodríguez Rosa	
Doña Salvadorra Rueda Torres	Idem	Ceuta 7	Cabo Francisco López Gutiérrez	
Doña Paz García González	Idem	Infantería 17	Cabo Ernesto Rocío López	
Doña Clara Pérez Rodríguez	Idem	Infantería 38	Cabo Pedro García Frías	
Doña Francisca Rosello Aloy	Idem	Legión	Cabo Pedro Bergas Mas	
Doña Dolores Ravelo Valido	Idem	Zapadores 7	Soldado Manuel Valide Ramos	
Doña María Riveiro Martínez	Idem	Sercuello 8	Soldado Urbano Lago Riomao	
Doña Valentina Plaza Santa María	Idem	Infantería 22	Soldado Pablo Sáez Martínez	
Doña Benedicta Paz Rodríguez Naveira	Idem	Infantería 29	Soldado Jesús López Sánchez	
Doña Matilde Ramos Vidal	Idem	Idem	Soldado Eulogio Esperón Castro	
Doña María Pombo Fraga	Idem	Idem	Soldado Ramón Queijo Castro	
Doña Rosario Freire	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Fernández	
Doña Francisca Mena Cruz	Idem	Voluntarios Palmas	Soldado Fernando Santacana Batista	
Doña Lucia Irazu Miranda	Idem	F. E. T. Álava	Falangista Lucas Fdez Cristóbal	
Doña Jesusa Vega Cazorla	Idem	F.E.T. L. Palmas	Falangista José Pulido Falcón	
Doña Emérita Díez	Idem	F. E. T. León	Falangista Fidel González Robles	
Doña Felisa Guillén Cortés	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Gaspar Cervera García	
Doña Alfonsoa Bernués Paradís	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pablo Gracia Torralba	
Doña Carmen Rodríguez Losada	Idem	Legión	Legionario Antonio Rajo Lorenzo	
Doña Rosario Ruiz Chica	Idem	Idem	Legionario Antonio Torrés Guerrero	
Doña Remedios Pérez Martínez	Idem	Idem	Legionario Perfecto Loeda Rodríguez	
Doña Dolores Romeo Martínez	Idem	Regulares 2	Soldado Juan Ortega Torrecilla	
Doña María de la Luz Rodríguez González	Idem	Artillería 8	Soldado José María Sarmiento García	
Doña María Melus García	Idem	Artillería 22	Soldado Félix Fabre Velilla	
Doña Piedad Gómez Castillo	Idem	Guardia Civil	Guardia Concepción Chocano Laguna	
Doña Esperanza Aguilar Ríos	Idem	Idem	Guardia José Corrales Castillo	
Doña Filomena Ruiz Navarro	Idem	Idem	Corneta Antonio Pradas Ruiz	
Doña Rosa Díaz Gómez	Idem	Idem	Corneta Manuel Dufán Petitier	
Doña Laura Ribas Reina	Idem	Idem	Corneta Manuel Carmona Baena	
Doña Rosa Mateo Marco	Idem	Carabineros	Carabínero Lázaro Fuertes Esteban	
Doña Josefa Gasco Gelo	Huérfana	Legión	Sargento D. José Gasco Díaz	
Doña Romana Garvía Lajo	Viuda	Artillería	Alférez D. Miguel Pino Zorrilla	
Doña Teresa Quesada Orejón	Idem	Idem	Alférez D. Mateo Mayo Santos	
Doña Gregoria Duarte Fustero	Idem	P. Militarizado	D. Emilio Ferrer Fustero	
Doña Carmen Rodríguez Ballesteros	Idem	Idem	D. José Martínez Hernández	

Peso	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago	REGISTRO DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
					Día	Mes	Año
5.000,00			Toledo	Santa Cruz de Retamar	Toledo	Zaragoza	
4.500,00			Zaragoza	Brea de Aragón	Zaragoza	Albacete	
2.160,30			Albacete	Albacete	Albacete	Sevilla	
2.160,00			Sevilla	La Luisiana	Sevilla	Málaga	
2.160,00			Málaga	Málaga	Málaga	Tenerife	
2.160,00			Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	Idem	
2.160,00			Idem	Tenerife	Baleares	Baleares	
2.160,00			Baleares	Paima Mallorca	Las Palmas	Las Palmas	
3.500,00			Las Palmas	Las Palmas	Mugia	La Coruña	
795,50			La Coruña	Oña	Burgos	Burgos	
795,50			Cesures	La Coruña	Cesures	Pontevedra	
795,50			Villagarcía	La Coruña	Villagarcía	La Coruña	
795,50			Cerdeña	Sober	Sober	Lugo	
795,50			Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50			Logroño	Logroño	Logroño	Logroño	
795,50			Las Palmas	San Mateo	San Mateo	Las Palmas	
795,50			León	Pardave	Pardave	León	
795,50			Teruel	Valdecaballo	Teruel	Teruel	
795,50			Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.178,00			Orense	Canedo	Orense	Orense	
2.178,00			Granada	Santafé	Granada	Granada	
2.178,00			Orense	Francelos	Orense	Francelos	
1.686,00			Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	
795,50	(1)		Las Palmas	Puerto de la Luz	Las Palmas	Zaragoza	
795,50			Zaragoza	El Frasno	Zaragoza	Ciudad Real	5
3.465,00			Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Sevilla	
3.565,00			Sevilla	Málaga	Málaga	Málaga	
3.565,00			Málaga	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.565,00			Córdoba	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.465,00			Sevilla	Teruel	Teruel	Teruel	
4.500,00			Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
7.500,00			Zaragoza	Farlete	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00			Granada	Guadix	Granada	Granada	
795,50							
795,50							
Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549). Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).							
Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50). Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).							

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por ésta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a par-

tir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta de todo anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de septiembre de 1943 (D. O. número 221), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserven su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, acuerdo con la ley de 6 de noviembre de

1942 (D. O. núm. 264) y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 50**

Necesita de adquirir este Regimiento 45 monturas (cuarenta y cinco) con galas para jefes y oficiales y 23 monturas más (veintitrés) con sus galas correspondientes para tropa con arreglo al Reglamento de Uni-

formidad, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir al cañón mayor del mismo, en Barcelona, condiciones, precios y muestras en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, rigiendo además las condiciones para esta clase de concursos.

Barcelona, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.273

P. 3-3.

ANUNCIOS**DISPONIBLE****REGLAMENTO DE ACTOS Y HONORES MILITARES****AVISO**

Agotada la primera edición del Reglamento de Actos y Honores Militares, se hace saber por el presente aviso, para que a cuantos les interese se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la segunda edición, que será anunciada en este DIARIO OFICIAL.

Eduardo Puig**REFLECTORES**

Primera y única fábrica nacional especializada en esta industria

ILUMINACION
INDUSTRIAL - COMERCIAL - ESPECTACULAR

**Asturias, 46-48 - Teléfono 71802
BARCELONA**

FABRICA DE CURTIDOS

DE

JOSE LIBOREIRO MOLEDO

NOYA (Coruña)

HIIA DE EMILIO COLOMER

FABRICAS DE SALAZON Y SECADEROS DE PESCADO

Teléf. 8 - Santa Eugenia de Riveira (Coruña)

DISPONIBLE**JULIAN GAGO**

Hierros y metales viejos y desperdicios para la industria textil y papelera. Repuesto de piezas de automóvil usadas

Barca, 4 - Teléfono 109 - PONTEVEDRA

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGIS LATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
 La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIBTORES CITEN SIEMPRE en los
 escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.

L. BARÓ HUGUET

Construcciones y reparaciones mecánicas para
CAMARAS FRIGORIFICAS
FÁBRICAS DE HIELO
REFRIGERACION INDUSTRIAL

Teléfono 72039

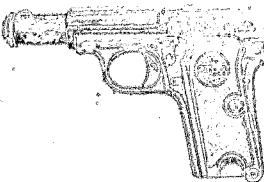
Apartado de Correos, 187

Pasaje Luis Pellicer, 11 (Interior) BARCELONA

PISTOLA AUTOMATICA
ASTRA
 UNICA REGLAMENTARIA EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarjetas sus fabricantes

Unceta y Compañía
 SOCIEDAD ANONIMA
 Apartado núm. 3
 Guernica (Vizcaya)
 Av. de José Antonio, 56, entresuelo - Teléfono 24905 / MADRID



FABRICA DE CURTIDOS
 DE

ALFREDO GARCIA FERNANDEZ

RASA-NOYA (Coruña)

Gustavo Llovo Varela

Almacén de coloniales - Fábrica de chocolates - Armador de buques pesqueros
 Teléfonos: Particular, 25; Oficinas, 57

Santa Eugenia de Riveira
 (Coruña)

LECHE HOMOGENEIZADA Y ESTERILIZADA

CLAPÉS
 PURA DE VACA

Teléfonos: 19273 - 18446
 BARCELONA